

Sesion 16.^a en 27 de Noviembre de 1899

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANTELICES

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada. —

Cuenta: Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que remite un proyecto de lei que lo autoriza para permutar con los colonos que se espresan en él ciertas estensiones de terrenos fiscales, por un número igual de hectáreas que ellos poseen a inmediaciones del volcan Calbuco; Id. de id. en el que inicia un proyecto de lei que concede a la comision de alcaldes de Punta Arenas la propiedad de todos los sitios que se encuentran vacantes dentro del radio urbano de dicha poblacion i la de aquellos que a título provisional hubieren de volver a poder del Fisco por no haber cumplido los concesionarios con las obligaciones que el decreto respectivo les impone; Id. de id. con el que remite un proyecto de lei que concede al capitán de navío don Vicente Merino Jarpa, el derecho para retirarse del servicio con una pensión equivalente al sueldo de su act al empleo en servicio activo, o sea con la cantidad de seis mil trescientos pesos al año; Oficio de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha aceptado la renuncia presentada por el señor Concha del cargo de Ministro de Estado en los Departamentos de Guerra i Marina; Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores con el que remite copia de un memorandum esplicativo de las bases del tratado de comercio celebrado con el Ecuador, datos solicitados por el señor Senador Rozas; Oficios de la Cámara de Diputados con los que devuelve aprobados sin modificación el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de cuatrocientos veinte mil pesos en la instalacion del alumbrado eléctrico i reparacion de los deterioros sufridos en el malecon de Valparaiso, i el proyecto de lei que aprueba el mayor gasto de seis mil novecientos cuarenta pesos ochenta i seis centavos en que se excedieron los ítem 19, 22 i 24 de la partida 57 del presupuesto de Instrucción Pública vijente en 1896; Id. de id. en el que comunica que ha aceptado la modificación introducida por esta Cámara en el proyecto de lei acordado por la de Diputados que tiene por objeto agregar un inciso incluyendo los artículos de tejidos de punto en el artículo 2.º de la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897; Id. de id. con los que remite un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir la cantidad de veintitres mil cuatrocientos ochenta i ocho pesos noventa centavos moneda corriente, i la de siete mil setecientos sesenta i seis pesos vintiun centavos en moneda de dieziocho peniques en pagar cuentas pendientes del Ministerio de Instrucción Pública, otro que concede a la Sociedad Chilena de Tranvías i Alumbrado Eléctrico liberacion de derechos de Aduana por el término de dos años i hasta por la suma de trescientos cincuenta mil pesos para los artículos que importen para la instalacion de la Empresa, i otro que concede por una sola vez una subvencion de seis mil

pesos al Centro Industrial i Agrícola de Santiago; Oficio del señor Senador de Llanquihue con el que acompaña, para que sea remitido al señor Ministro del Interior, un telegrama de la Junta de Beneficencia de Chañaral, en el que pide aumento de la subvencion fiscal que en él se indica; Id. del mismo señor Senador de Llanquihue en que acompaña una comunicacion, para que sea remitida al señor Ministro del Interior, en la que se suministran datos, a fin de mejorar el servicio de correos en las provincias australes; Informe de la Comision de Gobierno acerca de la solicitud presentada por la Ilustre Municipalidad de Santiago, con el objeto de que se le autorice para emitir bonos del ocho por ciento hasta por la suma de ciento ochenta i cuatro mil ochocientos sesenta i seis pesos, que se aplicarán al pago de los terrenos adquiridos para el ensanche i rectificacion de vías públicas; Solicitud de la Sociedad Agrícola de la Frontera en la que espone diversas consideraciones a fin de que se tengan presentes para dictar una lei que mejore la situacion de la industria agrícola del país; Solicitud de doña Camila Aravena Quiroga, nieta del servidor de la Independencia don Manuel Gregorio Quiroga, en que pide pensión de gracia; Id. de doña Julia Salcedo, viuda del ex-teniente movilizado don Rojelio Fezoa, en la que pide pensión de gracia; Id. del ex-soldado del Regimiento Granaderos a Caballo, Faustino Correal Cáceres, en que pide pensión de gracia; Id. de don Máximo Naranjo López, en la que pide se le devuelvan los documentos acompañados a otra presentada a esta Cámara. — El señor Miers Cox manifiesta la conveniencia de despachar cuanto antes el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir vintiun mil cuatrocientos setenta pesos treinta i seis centavos en los trabajos que deben ejecutarse en el Zanjón de la Aguada para impedir inundaciones de los terrenos colindantes a la Fábrica de Cartuchos, etc. — Queda agregado a la tabla el proyecto. — El señor Rozas pide preferencia, en la primera hora, para el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para permutar con algunos colonos ciertas estensiones de terrenos fiscales por un número igual de hectáreas que ellos poseen a inmediaciones del volcan Calbuco. — El señor Ossa pide preferencia para el proyecto de lei que concede permiso a don Agustín Ross para construir un ferrocarril entre «Mina Loreto» i el puerto de Punta Arenas. — Con motivo de esta indicacion usaron de la palabra varios señores Senadores i el señor Fuga la modifica en el sentido de que se acuerde tratar de este asunto, con o sin informe de Comision, en la órden del dia de la sesion del martes 5 de diciembre, modificación que acepta el señor Ossa. — Terminados los incidentes, se votan i aprueban sucesivamente las indicaciones formuladas. — Se suspende la sesion. — A segunda hora se pone en discusion la solicitud de don Francisco Villarran, relativa a la construccion de un ferrocarril entre San Francisco de Limache i la Quebrada de Alvarado. — Se acuerda que este asunto vuelva a Comision

i considerarlo en la sesion del 5 de diciembre, aun cuando no esté informado.—Igual acuerdo se toma respecto de la solicitud de don Alfredo de la Fuente referente a la construccion de un ferrocarril de sangre entre Quivolgo i el rio Mataquito.—Se toma en consideracion el proyecto de lei que autoriza a don Carlos A. Watters para tomar como punto de partida de la línea férrea cuya construccion le fué concedida por la lei número 108, de 22 de enero del presente año, el kilómetro 20 del actual ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, sin perjuicio de lo dispuesto en dicha lei.—Hacen uso de la palabra varios señores Senadores i el señor Blanco pide que se aplaze la discusion de este asunto hasta que el concesionario ajite su despacho.—Así se acuerda.—Se pone en discusion jeneral el proyecto de lei que otorga a los señores don Josias Harding i don Jervasio Alarcon, o a las personas o sociedades a quienes transferian sus derechos, permiso i otras concesiones para construir i explotar un ferrocarril a vapor cuya línea se estenderá desde el puerto de Tebu hasta empalmar con los ferrocarriles del Estado en la estacion de Los Sauces, pasando por Cañete.—Usan de la palabra los señores Fernández Concha i Zañartu.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías	Recabárrén, Manuel
Blanco Ventura	Rozas, Ramon Ricardo
Errázuriz, Javier	Salas, José Rafael
Fernández C., Domingo	Sanfuentes, Enrique S.
González, Juan Antonio	Silva Ureta, Ignacio
Irrarrázaval, Carlos	Tocornal, José
Latorre, Juan José	Valdes Cuevas, Antonio
Martínez, Marcial	Vial, Alejandro
Miers, Nathan	Walker Martínez, Carlos
Ossa, Manuel	Zañartu, Aníbal
Puga Borne, Federico	

Se dió lectura a la siguiente acta:

SESION 15 EXTRAORDINARIA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1899

Asistieron los señores Lazcano (Presidente), Balmaceda, Blanco, Cox, Errázuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Exteriores), González, Irrarrázaval, Latorre, Ossa, Puga Borne, Recabárrén, Rozas, Salas, Sanfuentes, Santelices, Silva Ureta, Tocornal, Valdes Cuevas, Vial, Walker Martínez i Zañartu, i el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados: en el primero acusa recibo del que le dirijió el Senado comunicándole la eleccion de los señores don Fernando Lazcano i don Ramon E. Santelices para Presidente i vice-Presidente de esta Cámara.

Se mandó archivar.

I con el segundo remite aprobado un proyecto de lei que divide en dos Departamentos de Estado el Ministerio de Justicia e Instruccion Pública.

Se reservó para segunda lectura.

Informes

Uno de la Comision de Guerra i Marina relativo a la solicitud en que doña Dolores Walton Gana, hermana del coronel de Ejército don Tomas Walton Gana, fallecido el 27 de junio de 1882, pide se le acuerde derecho a disfrutar de la pension de montepío militar de que estuvo en posesion la viuda del señor Walton, doña Cármen Gana Munizaga.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

Mociones

Una del señor don Manuel Ossa en la que propone un proyecto de lei económico i sobre construccion de obras públicas.

Se tomó la resolucion que mas adelante se espresa.

Solicitudes

Una de don José Manuel Salazar, capitán retirado de Ejército, en la que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro; otra del capitán de Ejército don Domingo Pulido M., en la que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro; otra de don Hermójenes Lara, en la que pide se le mande pagar, por via de indemnizacion, la cantidad de dieziseis mil quinientos pesos que en mercaderías i muebles le tomaron las tropas nacionales el 24 de agosto de 1891.

Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.

Otra de don Pedro Anjel Berrenechea, preceptor jubilado, en la que pide se le conceda el derecho de jubilar con el sueldo íntegro de que disfrutaba como preceptor de la escuela de niños número 9 de esta capital.

Pasó a la Comision de Educacion.

Antes de entrar en la órden del dia, el señor Balmaceda pidió se oficiara al señor Ministro de Guerra a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las actuales sesiones extraordinarias, de la solicitud en que doña Celia Peña i Lillo, viuda del jeneral don Santiago Amengual, pide aumento de la pension de que actualmente disfruta.

El señor Latorre hizo indicacion para que se enviara desde luego a Comision, sin aprobarlo en jeneral, el proyecto de lei económico i sobre construccion de obras públicas, presentado por el señor Ossa en la sesion actual.

El señor Rozas recomendó a los señores Senadores, miembros de la Comision de Hacienda, se sirvieran despachar, tan pronto como sea posible, el informe relativo a la solicitud de gracia de don Cesáreo Víctor Quevedo.

El mismo señor Senador de Llanquihue pidió se oficiara al señor Ministro de Guerra a fin

de que, si lo tiene a bien, se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion, entre los negocios de la convocatoria a sesiones extraordinarias, de las siguientes solicitudes de gracia: del sarjento-mayor don Juan Manuel Donoso; de doña Adelaida Piwonka, viuda del coronel don Juan Leon Garcia; i del teniente coronel retirado don Santiago Campbell Barros.

Terminados los incidentes, se acordó dirijir los oficios solicitados por los señores Balmaceda i Rozas.

La indicacion del señor Latorre se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala, pasando en informe a la Comision de Hacienda el proyecto a que se habia referido Su Señoría.

Entrando en la órden del dia, continuó la discusion, en jeneral i particular a la vez, pendiente en la sesion anterior del proyecto de lei, remitido por la Cámara de Diputados, que tiene por objeto agregar un nuevo inciso al artículo 2.º de la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897, sobre impuesto aduanero, conjuntamente con el contra-proyecto propuesto por el señor Cox en la sesion de ayer, i usaron de la palabra los señores Cox, Ossa, Presidente, Valdes Cuevas i Recabárren, habiendo propuesto el señor Ossa se agregara al proyecto de lei, remitido por la Cámara de Diputados, el siguiente inciso:

«La agregacion hecha por esta lei rejirá por el término de tres años.»

Se suspendió la sesion.

A segunda hora siguió desarrollando sus observaciones el señor Recabárren i terminó su discurso.

Usaron despues de la palabra los señores Salas i Santelices, habiendo propuesto este último señor Senador, en reemplazo del proyecto de la Cámara de Diputados, el siguiente contra-proyecto:

«Artículo único.—Destínase la suma anual de cien mil pesos, por el término de tres años, a subvencionar a las fábricas de tejidos de punto establecidas en el país.

Dicha subvencion será distribuida en proporcion al capital que cada fábrica justificare haber invertido en sus respectivas instalaciones.»

El señor Blanco espresó las razones por las cuales Su Señoría no aceptaba el proyecto de la Cámara de Diputados i daría su voto al contra-proyecto formulado por el señor Cox.

Cerrado el debate, i despues de algunas observaciones de los señores Zañartu, Salas i Presidente, acerca del órden en que debia procederse a la votacion, se consultó a la Sala respecto de si aprobaba el contra-proyecto formulado por el señor Santelices, i resultaron

diez votos por la negativa i ocho por la afirmativa, absteniéndose los señores Errázuriz Urmeneta i Tocornal.

El señor Tocornal espuso que Su Señoría se habia abstenido de votar en vista de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento, i que creia que debia considerársele como ausente de la Sala.

El señor Errázuriz Urmeneta manifestó que no habia emitido su voto por no haberse encontrado presente en la discusion, i que debia considerársele tambien como ausente de la sala.

Con el asentimiento tácito de la Cámara, se dió en seguida por desechado el contra-proyecto del señor Santelices.

El contra proyecto formulado por el señor Cox fué desechado por diez votos contra ocho, absteniéndose el señor Tocornal.

Votado el proyecto en discusion en la forma en que ha sido remitido por la Cámara de Diputados, fué desechado por trece votos contra cinco, absteniéndose el señor Tocornal.

Consultada despues la Sala acerca de si aprobaba el mismo proyecto de la Cámara de Diputados, con la agregacion propuesta por el señor Ossa, resultó la afirmativa por doce votos contra seis, absteniéndose el señor Tocornal.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Agrégase al artículo 2.º de la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897, el siguiente inciso:

Artículos de tejidos de punto a que se refieren las partidas números 1,213, 1,214, 1,230, 1,231, 1,255, 1,317, 1,318, 2,819, 3,528, 3,529, 3,545 i 3,546 de la tarifa de avalúos de 1896.

La agregacion hecha por esta lei rejirá por el término de tres años.»

A indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores, aceptada con el asentimiento tácito de la Sala, se constituyó en seguida en sesion secreta para tomar en consideracion un oficio de S. E. el Presidente de la República en que solicita el acuerdo requerido por la Constitucion para nombrar Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en la República Argentina al señor don Carlos Concha Subercaseaux.

Puesto en discusion dicho oficio, el Senado otorgó el acuerdo solicitado por la unanimidad de dieziocho votos.

Se levantó la sesion.»

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Con motivo de los estragos ocasionados por las erupciones del volcan Calbuco en 1893, i de los perjuicios sufridos por los colonos que tenían sus propiedades a inmediaciones de dicho volcan, el Gobierno autorizó al Intendente de Llanquihue para establecer en otros terrenos fiscales a los colonos que habian abandonado sus hijuelas por la causa indicada.

Esos colonos han mejorado i explotado las nuevas hijuelas que se les entregaron, i es ya oportuno concederles el título definitivo de propiedad.

Como en este caso solo se tratará de permutar las nuevas hijuelas ocupadas por los colonos, por las antiguas abandonadas por los mismos, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion, oído el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para permutar, con los colonos que se espresan a continuacion, las siguientes estensiones de terrenos fiscales, por un número igual de hectáreas que ellos poseen a inmediaciones del volcan Calbuco:

Con don Oscar Ludwig.....	56	hectáreas
Con don Gustavo Schminke...	112	"
Con don Federico Hollstein....	38	"
Con don Gustavo Hollstein....	38	"
Con don Francisco Folg.....	40	"

Santiago, 4 de noviembre de 1899.—FEDE-RICO ERRAZURIZ.—*Rafael Errázuriz Urmeneta.*»

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Entre los oficiales superiores de nuestra Marina de Guerra ocupará lugar prominente, conquistado con sus largos e importantes servicios, el capitán de navío don Vicente Merino Jarpa, aquejado hoi día de una grave enfermedad adquirida en el servicio, i que ha venido en los mejores años de su vida a paralizar la actividad de un distinguido servidor público, i a privar a nuestra Armada Nacional del valioso contingente de su intelijencia, hábilmente cultivada i de su poderosa voluntad puesta siempre al servicio de los intereses de la Patria i en especial a los de nuestra Marina de Guerra.

La carrera del señor Merino Jarpa que ya no es corta, pues cuenta con veintisiete años de servicios, de los cuales diecisiete ha permanecido embarcado, ha sido una serie no interrumpida de triunfos.

La campaña de 1879 a 1881 lo encontró en el desempeño de difíciles comisiones, siendo actor en casi todas las acciones de guerra, i

posteriormente durante la campaña de 1891, le tocó desempeñar papel importante en los acontecimientos de aquella época.

Encontrándose imposibilitado para prestar su cooperacion activa en el servicio de nuestra Armada, ha iniciado su expediente de retiro absoluto, con lo que, en conformidad a las leyes vijentes, obtendria una pensión insuficiente para sus necesidades i que no corresponderia a los servicios prestados.

He creído deber del Gobierno no abandonar a este distinguido jefe en su retiro, i en homenaje a sus meritorios servicios, como estímulo para los que caen en cumplimiento de sus deberes, i como obra de patriotismo i de justicia, oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Cóncedese al capitán de navío don Vicente Merino Jarpa derecho para retirarse del servicio con una pensión equivalente al sueldo de su actual empleo en servicio activo, o sea con la cantidad de seis mil trescientos pesos anuales.»

Santiago, 22 de noviembre de 1899.—FEDE-RICO ERRAZURIZ.—*Cárlos Concha.*»

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Juzga el Gobierno que estimulará de una manera provechosa el desarrollo de la poblacion de Punta Arenas la cesion de los sitios que se encuentran vacantes, dentro del radio urbano de esa ciudad, a la Comision de Alcaldes encargada de la atencion de los servicios municipales de la localidad.

Aunque los sitios que quedan vacantes dentro de la poblacion de Punta Arenas son de poco valor, es probable que su número aumente con los que vuelvan a poder del Fisco por falta de cumplimiento de las cláusulas que, para su concesion provisional, establece el decreto supremo de 24 de abril de 1885.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion, oído el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Concédese a la Comision de Alcaldes de Punta Arenas la propiedad de todos los sitios que se encuentran vacantes dentro del radio urbano de dicha poblacion i la de aquellos que, entregados a terceros a título provisional, hubieren de volver a poder del Fisco por no haber cumplido los concesionarios con las obligaciones que el decreto respectivo les imponia.

No se entenderán comprendidas en la disposicion anterior las propiedades que en la actua-

lidad estén destinadas o que dentro de un plazo de sesenta dias se destinaren por el Presidente de la República a algun servicio público.

Artículo 2.º La Comision de Alcaldes enajenará, dentro de un plazo de tres años, los sitios que le hayan correspondido.

Artículo final. La presente lei comenzará a rejir desde la fecha de su publicacion en el *Diario Oficial*.

Santiago, 27 de octubre de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Rafael Errázuriz Urmeneta.*»

Se reservaron para segunda lectura.

2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 24 de noviembre de 1899.—Tengo el honor poner en conocimiento de V. E. que con fecha 22 del actual, ha aceptado la renuncia presentada por don Carlos Concha Subercaseaux del cargo de Ministro de Estado en los Departamentos de Guerra i Marina.

Dios guarde a V. E.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*R. Sotomayor.*»

Se mandó acusar recibo.

3.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

«Santiago, 24 de noviembre de 1899.—A fin de satisfacer los deseos manifestados en esa Honorable Cámara por el honorable Senador por Llanquihue, don Ramon Ricardo Rozas, tengo el honor de remitir a V. E., adjunto a la presente, copia de un memorándum esplicativo de las bases del tratado de Comercio celebrado con el Ecuador, remitido a este Ministerio por el Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en aquella República, don Beltran Mathieu.

Dios guarde a V. E.—*R. Errazuriz Urmeneta.*»

Memorándum esplicativo [de las bases de un tratado de comercio entre el Ecuador i Chile.

Abiertas, a iniciativa del Gobierno del Ecuador, negociaciones para el ajuste de un tratado de comercio entre esta Republica i la de Chile, será oportuno manifestar cuál es el estado actual de las relaciones mercantiles entre ambos paises i cuál la situacion que probablemente se produciria en el caso de la conclusion de un pacto destinado a incrementarlas.

Las estadísticas de que puede disponerse para establecer el primer punto, son desgraciadamente incompletas i a veces hasta contradictorias en sus cifras, por lo cual no podia esperarse consignar datos que den una completa

exactitud. La cuestion no es, por lo demas, esencial. Lo importante, en la materia, será manifestar, con toda la aproximacion posible, las condiciones en que vendria a quedar el mercado en los dos paises en sus mútuas relaciones, celebrado el pacto.

I

SITUACION ACTUAL

Segun la estadística chilena el valor de las esportaciones para el Ecuador ha sido el siguiente:

Años	Valores
1891.....	\$ 237,882
1892.....	186,397
1893.....	236,012
1894.....	353,153
1895.....	340,197

Conforme a la misma, el valor de las importaciones del Ecuador en Chile ha sido el siguiente:

Años	Valores
1891.....	\$ 165,328
1892.....	224,196
1893.....	153,486
1894.....	127,731
1895.....	172,685

Comparadas estas cifras con las que arroja la estadística del Ecuador correspondiente a los años 1891, impresa i publicada, i en 1894 recopilada para la Legacion de Chile por el sub-Secretario de Hacienda señor Game, resultan estas diferencias:

Año de 1891 (Estadística publicada). Total de importacion productos chilenos en el Ecuador, S. 189.222 (anexo número 1).

La estadística chilena da, como se ha visto doscientos treinta i siete mil ochocientos ochenta i dos pesos.

Año de 1894 (Estadística recopilada por el Ministerio de Hacienda). Total de esportacion de productos ecuatorianos para Chile, seiscientos veintidos mil sesenta i cinco sucres. (Anexo número 2).

La estadística chilena da solamente ciento veintisiete mil setecientos treinta i un pesos, una diferencia tan considerable como de cuatrocientos noventa i siete mil trescientos treinta i cuatro sucres.

No se ha podido obtener estadísticas del Ecuador por los años de 1892, 1893 i 1895 para establecer la misma comparacion; pero no seria aventurado afirmar que se encontraria en ella las mismas i sustanciales diferencias notadas en los años 1891 i 1894.

Cualquiera que sea esta disconformidad i cualquiera su procedencia, de lo que ahora se

trata es de modificar lo existente, colocando en diversa situacion de la actual el mercado reciproco de los dos paises.

II

SITUACION RESPECTIVA CON EL TRATADO

¡Valor del consumo en Chile de artículos de produccion ecuatoriana conforme al de la Estadística chilena de 1895!

Azúcar blanca.....	\$ 514,560
Id. prieta.....	3.222,607
Id. refinada.....	1.772,853
Cacao i chocolate.....	47,574
Café.....	307,907
Sombreros de paja i petate.....	292,756
Chancaca.....	80,803
Tabaco i cigarros.....	331,953
Tamarindo.....	1,538
Zarzaparrilla.....	1,740
Palo de tinte.....	2,174
Cascarilla.....	862
Frutas secas i plátanos.....	226,835

Valor del consumo total... \$ 6.805,162

Conviene tomar nota de las siguientes observaciones respecto de estos diferentes artículos.

Azúcar blanca.—Con escepcion de catorce mil treinta i nueve pesos internada de Alemania, el resto de este valor, quinientos mil quinientos veintiun pesos, se ha importado del Perú. Paga un derecho específico de seis pesos cincuenta centavos el quintal métrico.

Azúcar prieta.—Con escepcion de cuatrocientos dieziseis mil doscientos cuarenta i siete pesos internada de Australia i de noventa i nueve mil trescientos siete pesos de Colombia, el resto de este valor, dos millones setecientos siete mil cincuenta i tres pesos, se ha importado del Perú. Paga un derecho específico de cuatro pesos el quintal métrico.

Azúcar refinada.—Todo este valor de un millon setecientos setenta i dos mil ochocientos cincuenta i tres pesos, se ha internado de Francia, Gran Bretaña, Alemania i Estados Unidos. Paga derecho específico de ocho pesos veinte centavos el quintal métrico. En Chile hai dos grandes establecimientos de refinacion. Suprimido el derecho a la azúcar no refinada i mantenido el de esta última, de ocho pesos veinte centavos, no se internaria azúcar refinada, acreciendo en la proporcion correspondiente el valor de las clases prieta i blanca. En consecuencia, el mercado de azúcares seria el de cinco mil seiscientos diez pesos veinte centavos. El Ecuador no figura con cantidad alguna en esta importacion.

Cacao i chocolate.—El consumo de la primera

de estas sustancias está representado por diezinove mil setecientos cincuenta i un pesos. Se internó de Francia, Gran Bretaña, Alemania, Ecuador i Perú. El Ecuador figura con cuatrocientos nueve pesos, el Perú con ocho mil veinte pesos. Paga un derecho de veinticinco por ciento ad-valorem. El chocolate representa veintisiete mil ochocientos veintitres pesos, importado casi en su totalidad de la Gran Bretaña. Paga trescientos cincuenta i siete pesos *ad valorem*.

Suprimido el derecho al cacao i mantenido el del chocolate, las fábricas de Chile elaborarian todo este último, aumentando la importacion del cacao.

Café.—La internacion, que alcanza un valor de trescientos ocho mil novecientos siete pesos, está distribuida así: Costa-Rica, cincuenta mil sesenta i cuatro pesos; Perú, ochenta i un mil cuatrocientos treinta i cuatro pesos; Brasil, cuarenta i tres mil trescientos cincuenta i nueve pesos; Ecuador, ochenta i ocho mil ciento cuatro pesos, ocupando así este pais el primer lugar en la importacion del artículo. Paga quince centavos el kilogramo.

Sombreros de paja i petate.—La estadística chilena da la cifra de doscientos noventa i dos mil setecientos cincuenta i seis pesos como valor de esta internacion. Seguramente se refiere a toda clase de sombreros de este material i no solo los conocidos propiamente con el nombre de sombreros de Guayaquil. El Ecuador importó a Chile de estos últimos por un valor de cincuenta i tres mil ciento cuarenta pesos; el Perú, de los mismos, por trece mil ochenta i ocho pesos. El señor Superintendente de Aduanas de Chile asegura que, a consecuencia del contrabando, podria acaso duplicarse la cantidad internada legalmente, lo que daria entonces para este ramo de comercio un valor mui aproximado a cien mil pesos. Pagan treinta i cinco por ciento.

Chancaca.—El valor de ochenta mil ochocientos tres pesos se importa totalmente del Perú. Paga tres pesos veinte centavos por quintal.

Tabaco i cigarros.—El tabaco habano se ha importado solamente por valor de cinco mil seiscientos treinta i un pesos que paga un peso cincuenta centavos por kilogramo. El de otras procedencias por valor de ocho mil ciento treinta i dos pesos, que paga un peso el kilogramo.

El valor de la importacion de cigarros i cigarrillos alcanza a trescientos dieziocho mil doscientos veintiun pesos, que pagan los siguientes derechos: los cigarrillos habanos, un peso cinco centavos kilogramo; los cigarros, tres pesos el kilogramo. Al Perú corresponde en esta internacion un valor de setenta i tres

mil novecientos setenta i cuatro pesos. Suprimido el derecho sobre el tabaco en hojas o en ramas i mantenido el que pagan los cigarros i cigarrillos, el mercado de este artículo en Chile no alcanzaria a ménos de la cifra apuntada en la enumeracion que queda hecha.

Tamarindo, zarzaparrilla, palo de tinte i cascarilla.—Estos artículos representan en conjunto un valor de importacion de seis mil trescientos catorce pesos. Pagan un derecho de veinticinco por ciento, con escepcion del palo de tinte, que es libre.

Frutas frescas.—La estadística chilena no contiene la mencion de este artículo, como si no se importase a Chile, lo cual es inexacto. El consumo de frutas tropicales es en Chile considerable, especialmente de plátanos, alcanzando allí precios mui altos i siendo casi un artículo de lujo. Los vapores que parten semanalmente de Guayaquil llevan grandes cantidades de estas frutas, cuya mayor parte se coloca en el mercado chileno. Es sabido que en el Perú se producen tambien. La estadística ecuatoriana (Anexo número 2) da estas cifras como esportación para Chile: Frutas frescas, tres millones doscientos cincuenta i siete mil ochocientos noventa i seis kilogramos, con un valor en Guayaquil de ciento veintiseis mil ciento ochenta i siete pesos. Plátanos, dos millones seiscientos treinta i nueve mil setecientos ochenta kilogramos, con un valor de cien mil seiscientos cuarenta i ocho pesos, lo que hace el total de doscientos veintiseis mil ochocientos treinta i cinco pesos ya anotado. No paga derechos en Chile por ahora.

Valor total del consumo en el Ecuador de artículos de produccion chilena, conforme a las estadísticas ecuatorianas de 1889, 1890 i 1891 oficialmente i a la publicada de 1894 con relacion a algunos de dichos artículos. Este último ha sido suministrado a la Legacion de Chile por el Ministerio de Hacienda:

Artículos chilenos	1889	1890	1891
Almidon			6,306
Arvejas			2,083
Cebada	10,465	2,958	8,209
Cebollas	35,617	38,420	28,142
Cerveza	95,052	136,337	104,100
Cominos		7,903	4,399
Conservas	2,175	25,200	21,407
Coquitos	7,656	9,285	4,938
Chicha	309	318	796
Deshuesados (duraznos secos)	1,584	1,164	429
Frejoles	12,973	19,996	8,267
Garbanzos	11,216	8,708	9,389
Harina	356,564	338,241	299,647
Higos	1,758	853	591
Lentejas	10,735	27,227	5,075
Nueces	6,092	9,198	2,099
Orégano	2,241	3,497	5,764

S. E. DE S.

Papas	12,849	13,441
Pasas	11,957	13,602	7,735
Pasto seco	15,070	13,140	2,470
Quesos	5,041	7,995	7,994
Trigo	475	2,553	2,927
Vinos	420,359	430,165	361,144
Valor total	1.048,258	1.112,271	883,001

La estadística de 1894, de que se ha hablado, solo suministra datos relativos a la importacion total en el pais de harina i vinos. La importacion de la primera ascendió a un valor de 427,704 sucres. No se da el valor de los vinos importados ese año sino la cantidad i el valor de los derechos. La primera fué de 1.605,061 kilogramos i los segundos de 160,328 sucres. Por estos datos casi iguales a los que dan las estadísticas de 1889, 1890 i 1891, se puede deducir fácilmente que el valor de la importacion total de los vinos en el Ecuador en el año de 1894 fué mas o ménos de 420,000 sucres, igual a la de 1889, inferior en 10,000 sucres a la de 1890 i superior en 60,000 sucres a la de 1891.

Computado el término medio del consumo total del vino en el Ecuador, en cada uno de los años espresados de 1889, 1890, 1891 i 1894, se ve que asciende a un valor de 466,917 sucres. El consumo total de harinas importadas, asciende a un valor en 1889 de 356,564 sucres; en 1890 de 338,241 sucres; en 1891 de 299,659 sucres; en 1894 de 425,704 sucres; lo que da un término medio anual de 355,042 sucres.

Para fijar el valor de estos consumos en 1894, teniendo como base el conocido de los vinos i harinas, se tomaria el año de mayor consumo, el de 1890. Esceptuando los vinos i harinas i agregando un 25 por ciento al valor de los demas artículos, se tendria 429,856 sucres, mas 847,000 sucres, que corresponden a harinas i vinos, daria para 1894 un valor total de consumo de 1.276,856 sucres. El término medio total del consumo de todos los artículos enumerados ascendió a un valor de 1.080,099 sucres.

Por todos estos antecedentes, puede quedar establecido este punto capital: el consumo de artículos ecuatorianos en Chile alcanza a un valor anual de 6.805,162 pesos, i el de los artículos chilenos en el Ecuador a un valor anual de 1.080,099 sucres, lo que equivale a una sexta parte de aquél.

De todos los artículos ecuatorianos de importacion en Chile enumerados mas atras, solo las frutas i el palo de tinte están exentos ahora de derechos de aduana.

Los demas conforme a la estadística chilena de 1895, se han internado en las cantidades i pagando los derechos siguientes:

Azúcar blanca: 2.784,115 kilos, a 6 pesos 50 centavos el quintal métrico.....	\$ 180,966
Azúcar prieta: 22.938,589 kilos, a 4 pesos 20 centavos el quintal.....	897,440
Azúcar refinada: 7.800,788 kilos, a 8 pesos 20 centavos el quintal...	639,657
Café: 760,325 kilos, a 15 centavos el kilogramo.....	114,939
Chancaca: 927,836 kilos, a 3 pesos 20 centavos el quintal.....	29,689
Tabaco i cigarros: pagan 1 peso, 1 peso 50 centavos i 3 pesos segun las circunstancias. Pagaron en 1895.....	158,178
Sombreros: pagan 35 por ciento ad valorem.....	35,000

Total de los derechos pagados. \$ 2.049,868

Los artículos de producción chilena importados en las cantidades que arrojan las estadísticas del Ecuador de 1889, 1890, 1891 i 1894 habrán pagado por derechos de aduana, aplicada la tarifa vijente, las sumas que consigna el cuadro acompañado como anexo núm. 3.

Esos derechos habian sido en:

1889.....	S. 573,242
1890.....	636 101
1891.....	531,579
1894.....	666,701

Para hacer el cómputo de 1894 se ha tomado la estadística de ese año correspondiente a la internacion de cerveza, vinos i harinas que da seiscientos seis mil trescientos cuatro sueres. Se ha tomado para los demas artículos, la estadística que da las cifras mas altas, la de 1890.

Representan en conjunto un valor de cuarenta i ocho mil trescientos veintiseis sueres. Se le ha aumentado en un veinticinco por ciento que hacen sesenta mil cuatrocientos siete sueres. Por lo tanto, los derechos de importacion en 1894 serian los seiscientos sesenta i seis mil setecientos once sueres que se ha apuntado. Un promedio anual de seiscientos seis mil novecientos cuatro sueres.

De los artículos enumerados en la lista respectiva, el pasto, las papas, los frejoles, las lentejas, los garbanzos, las arvejas i las cebollas pagan un centavo por kilogramo; el trigo i la cebada dos centavos; las nueces, los deshuesados, las pasas, los coquitos, los higos, la harina, el almidon i la cerveza, cinco centavos; los quesos i el vino, diez centavos, las conservas veinticinco. Todos ellos con un recargo adicional de diez centavos por cada cien kilogramos, teniendo el vino, ademas del anterior, otro recargo de doce centavos por kilogramo.

Como consecuencia de las cifras apuntadas puede establecerse este segundo punto capital:

Los artículos de producción ecuatoriana de consumo en Chile, pagan derechos por un valor de.....	\$ 2.049,868
Los artículos de producción chilena de consumo en el Ecuador, los pagan por un valor de.....	S. 591,806
lo que equivale aproximadamente a una cuarta parte de aquél.	
Valor del consumo en Chile de artículos de producción ecuatoriana (Estadística de 1895).	\$ 6.805,162
Valor del consumo en el Ecuador de artículos de producción chilena Promedio de las estadísticas de 1889, 1890, 1891 i 1894).....	1.080,099
Diferencia en favor del consumo chileno.....	5.725,063
Valor de derechos pagados en Chile por importacion de los mismos (2).....	2.049,868
Valor en el Ecuador por importacion de los chilenos.....	606,904
Diferencia a favor de la renta aduanera en Chile.....	1.432,962

Con los datos anteriores se puede apreciar la situación que el tratado de comercio crearia para los dos países.

Antes cuando se trató de esponer la posición respectiva actual con los datos de las estadísticas chilenas, resultaba que el promedio anual de las importaciones de productos chilenos en el Ecuador ascendian a un valor de doscientos setenta mil setecientos veintiocho pesos i el de las importaciones de productos ecuatorianos en Chile a uno de ciento cuarenta i ocho mil seiscientos ochenta i cinco pesos.

Celebrado el pacto los productos chilenos podrian colocarse en toda la estension de su consumo en el Ecuador, que es de un millon ochenta mil noventa i nueve pesos, es decir, que estaria en la posibilidad de incrementar su mercado de doscientos setenta mil setecientos veintiocho a un millon ochenta mil noventa i nueve pesos, es decir, que estaria en la posibilidad de incrementar su mercado de doscientos setenta mil setecientos veintiocho a un millon ochenta mil noventa i nueve pesos. Aumento ochocientos nueve mil trescientos setenta i un pesos.

En cambio los productos del Ecuador, aprovechando de toda la estension del consumo chileno, que es de seis millones ochocientos cinco mil ciento sesenta i dos pesos, incrementarían su mercado de ciento cuarenta i ocho

mil seiscientos ochenta i cinco a seis millone ochocientos cinco mil ciento sesenta i dos pesos. Aumento de seis millones seiscientos cincuenta i seis mil cuatrocientos setenta i siete pesos.

La colocacion de productos chilenos en el Ecuador podria aumentarse como cuatro veces mas que la actual. La de productos ecuatorianos en Chile como de cuarenta veces mas.

Escusado será llamar la atencion a estas cifras i decir que éste es el punto capital. Si el interes jeneral de un pais ha de ser el que, en caso como el presente, se tome ante todo en consideracion, las expectativas que los números anteriores abren para la produccion i el comercio ecuatorianos, escluyen cualquiera dificultad que se tratase de fundar en el mero interes fiscal de inmediata actualidad.

Se dice inmediata porque no hai duda que el aumento de la riqueza pública favorecida con la apertura de un mercado tan amplio, influiría provechosamente, por muchos medios directos e indirectos en el incremento de la renta fiscal.

La situacion jeográfica respectiva de ámbos paises i las facilidades de su comunicacion, permiten creer que, vijente el tratado, i para proveer a Chile, estarian de parte del Ecuador las ventajas con respecto a cualesquiera otras naciones de productos similares.

Se propone como base para el ajuste de un tratado entre el Ecuador i Chile el texto del de igual naturaleza celebrado entre Chile i el Brasil, pendiente en la actualidad de la aprobacion de los Congresos de ámbas naciones. El texto de dicho tratado va agregado como anexo signado con el número 4.

El artículo 1.º no haria mas que consagrar en el tratado una disposicion de la lei vijente en el Ecuador que declara libre el comercio de cabotaje.

El artículo 3.º llevaria a su realizacion una idea propia de S. E. el Presidente del Ecuador propuesta, a indicacion suya, al Gobierno de Chile i acogida por éste. El establecimiento de un vapor directo beneficiaria particularmente al pequeño propietario agrícola, ya que se aumentaria considerablemente en Chile el consumo de frutas tropicales, consumo que hoi, aun dadas las dificultades insuperables de una larga travesía, alcanza, como se ha visto, a doscientos veintiseis mil sucres. No seria aventurado afirmar que esta cifra excederia muy pronto de medio millon de sucres. Los artículos 4.º i 5.º pueden ser apreciados a la luz de los antecedentes que quedan espuestos acerca del consumo en cada pais de sus producciones respectivas. Será para el Ecuador la ocasion de asegurar la colocacion de sus productos en Chile dentro de un márgen cuarenta veces mas

grande que el actual. Para Chile ese márgen seria cuatro veces superior al que ahora representa su comercio con este pais. El artículo 6.º admitiria las variaciones que se juzgara conveniente introducir, agregando o suprimiendo algunas de las especificaciones que contiene.

Los artículos restantes no dan márgen a observacion alguna, ya que son meramente reglamentarios de las estipulaciones capitales contenidas en los artículos 4.º, 5.º i 6.º

Los pesos chilenos se computan para el pago de derechos de internacion a un valor de treinta i ocho peniques; los sucres ecuatorianos al cambio de ciento por ciento valen veinticuatro peniques. En consecuencia los dos millones cuarenta i nueve mil ochocientos sesenta i ocho pesos equivalen a tres millones trescientos veintinueve mil veintiocho sucres.

El tratado que se formase deberia naturalmente, conforme a la Constitucion de cada una de las Repúblicas, ser sometido a la aprobacion de los respectivos Congresos. El Presidente del Ecuador lo celebraria en virtud de su facultad constitucional, no en virtud de la autorizacion legislativa contenida en la lei de aduanas del corriente año, que confiere la facultad limitada de acordar rebajas. El presente tratado seria mas comprensivo i requeriria la aprobacion del Congreso.

Conforme con el impreso enviado por la Legacion de Chile en Ecuador. — MANUEL FÓSTER R.»

Se mandó tener presente.

4.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 23 de noviembre de 1899.— Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de cuatrocientos veinte mil pesos en la instalacion del alumbrado eléctrico i reparacion de los deterioros sufridos en el Malecon de Valparaiso.

Dios guarde a V. E. — RICARDO MATTE PEREZ — *Rafael Blanco*, Secretario.»

b) «Santiago, 2º de noviembre de 1899.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que aprueba el mayor gasto de seis mil novecientos cuarenta pesos ochenta i seis centavos en que se excedieron los ítem 19, 22 i 24 de la partida 57 d l presupuesto de Instruccion Pública vijente en 1895.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 245, de fecha 8 del actual, devolviendo los antecedentes

Dios guarde a V. E. — PEDRO MONTT. — *Rafael Blanco, Secretario.*

Se mandó comunicar los proyectos a S. E. el Presidente de la República.

c) «Santiago, 24 de noviembre de 1899.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto de lei que tiene por objeto agregar un inciso, incluyéndose los artículos de tejidos de punto en el artículo 2.º de la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897.

Lo digo a V. E. en contestacion a su oficio número 270, de fecha de hoy, devolviendo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN DEL RIO.— *Rafael Blanco, Secretario.*

Se ordenó archivarlo.

d) «Santiago, 22 de noviembre de 1899.—Con motivo de los antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la cantidad de veintitres mil cuatrocientos ochenta i ocho pesos noventa centavos, moneda corriente, i la de siete mil seiscientos sesenta i seis pesos veintiun centavos en moneda de dieziocho peniques en pagar las cuentas pendientes del Ministerio de Justicia e Instruccion Pública que se detallan a continuacion:

- 1) A la directora de la Escuela Normal de Preceptoras de Santiago por mayor gasto efectuado en 1897 en instalar la Escuela Práctica anexa i en instalar i alimentar treinta alumnas nuevas que pasaron de la Escuela Normal del Sur, con motivo de haberse trasladado a Concepcion \$ 5,684 70
- 2) A la Sociedad de Instruccion Primaria de Santiago, por valor del mobiliario de la Escuela Luis Cousiño, adquirido por el Gobierno para la escuela pública que funciona en la calle de López, número 17. 1,838
- 3) A don Juan Harthan, por la subvencion para casa, correspondiente al año 1897, a que tiene derecho por su contrato como director del

Conservatorio Nacional de Música	\$ 1,200
4) A la Compañía de Gas de Santiago, por gas consumido por la Escuela Normal de Preceptores de Santiago durante los años 1897 i 1898.	1,317 25
5) A don Marcelino Peralta, por cánones insolutos de la casa de su propiedad en que funcionó el liceo de Antofagasta en 1898.	500
6) A la Imprenta Moderna, por valor de la impresion de veinticinco mil ejemplares del tomo I i veinticinco mil ejemplares del tomo II del libro de lectura de Schneider.	8,000
7) A la Sociedad Médica de Santiago el valor de la subvencion fiscal correspondiente al año 1898, que no alcanzó a retirar de la Tesorería de Santiago.	1,500
8) Al Intendente de Valparaiso para pagar las siguientes cuentas atrasadas:	
a) A la Empresa de Desagües.	11 15
b) A la Empresa de Agua Potable, por agua consumida por las escuelas públicas desde marzo de 1894 hasta el 31 de diciembre de 1897.	1,579
c) A don Gordiano Dieterle por relojes suministrados a las escuelas públicas.	106 50
d) A don Froilan Silva por refacciones de la casa arrendada para la escuela mista número 17.	330
e) A don José Mora, por refacciones en varias escuelas.	162 25
f) A doña Efijenia Ampuero por compostura de una canal en el edificio de la escuela de niñas número 16.	4
g) A doña Emilia Calderon, por compostura en las cañerías de desagüe de la Escuela Superior de Niñas número 1	32
h) A doña Victoria Ortiz, por arreglo de las cañerías de desagües de la escuela.	8
i) A doña Florinda Castañeda, por arreglo de los canales de la escuela mista número 1	8

j) A doña Celia Salvo, por compostura de las cañerías de desagües de su escuela.....	\$	14	
k) A doña Catalina Dall'Orso, por arreglo de las válvulas del estanque de la escuela de niñas número 8.....		18	
l) Al inspector de escuelas de Valparaiso, para pagar las siguientes cuentas:			
1) Compostura de los lugares de la Escuela de Párvulos núm. 6..	\$	36	75
2) Trabajos en la escuela número 6.....		20	
3) Construcción de un pozo i ventiladores en la escuela mista número 3.....		280	
4) Arreglo en las cañerías en la escuela mista número 10.....		16	
5) Trabajos en la escuela mista número 13....		37	
6) Conduccion de testos i útiles a los departamentos.....		34	
7) Barrido del frente de las casas de varias escuelas.....		240	
8) Cañerías de gas en las oficinas de la Inspeccion.....		95	
9) Reloj para la escuela mista núm. 13.....		22	780 75
m) A la Imprenta de <i>La Union</i> , por avisos.....		6	90
n) A Felizardo Mendoza, por seis pupitres para la escuela mista núm. 17.....		57	
o) A don Luis Alvarez, por cuenta de plumeros.....		180	
p) A don Jerónimo Velázquez, por tinteros para la escuela núm. 9 de niños.....		2	56
q) A C. Encalada, colocacion de tinteros en la escuela mista núm. 1.....		4	
r) Al preceptor don Julio Ravest, por refacciones i útiles de la escuela núm. 5.....		13	60
s) A don Juan Rojas, por compostura de un reloj.....		4	
t) A doña Balbina Sarmiento, por conduccion de útiles i testos a la escuela mista número 12 de la Placilla.....		3	

u) A don Euljio Barzo, por arreglo de muebles en la escuela mista núm. 9.....	\$	8	
v) A don José Apuente, por arreglo de muebles en la escuela núm. 9 de niñas.....		7	
w) A don N. de la Rosa, por armar cuatro docenas de sillas para escuelas i refaccionar muebles en la oficina de la Inspeccion.....		107	
z) A don M. Montesinos, por colocacion de tinteros en la escuela mista núm. 6 (Caleta Abarca).....		2	24
	\$	23,188	99

9) A don Roberto Schmidt, por útiles de escritorio suministrados al Ministerio en 1898, moneda de dieziocho peniques..... \$ 7,666 21
 Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PEREZ.
 —Rafael Blanco, Secretario.

e) «Santiago, 25 de noviembre de 1899.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese a la Sociedad Chilena de Tranvías i Alumbrado Eléctrico liberacion de derechos de Aduana por el término de dos años i hasta por la suma de trescientos cincuenta mil pesos para los artículos que importen para la instalacion de la Empresa.

No gozarán de esta liberacion los artículos gravados por la lei aduanera con los derechos de treinta i cinco i sesenta por ciento.

Acompañó los antecedentes.

Dios guarde a V. E. — PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco*, Secretario.»

f) «Santiago, 25 de noviembre de 1899.—Con motivo de los antecedentes que tengo el honor de acompañar, la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese, por una sola vez, una subvencion de seis mil pesos al Centro Industrial Agrícola de Santiago.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco*, Secretario.»

Quedaron para segunda lectura.

5.º Del siguiente informe de la Comision de Gobierno:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Gobierno ha tomado en consideracion la solicitud presentada por la Ilustre Municipalidad de Santiago, con el objeto de que se le autorice para emitir bonos del ocho por ciento hasta por la suma de ciento ochenta i cuatro mil ochocientos sesenta i seis pesos, que se aplicarán al pago de los terrenos adquiridos para el ensanche i rectificacion de vías públicas.

En ella no se espresan los fondos que deben destinarse especialmente al servicio de este empréstito. La Comision, ántes de resolver, solicitó este dato del señor alcalde, quien, contestando esa consulta, ha trascrito un acuerdo de la Corporacion en el cual se manifiesta que el pago de intereses i amortizacion se hará el año de 1900 con el ítem del presupuesto municipal destinado a pago de terrenos entregados a la vía pública i que en los años siguientes se consultará un ítem especial con tal objeto. Es de advertir que los bonos se emitirían este año, pero el servicio se hará por semestres vencidos el 31 de marzo i el 30 de setiembre de cada año, debiendo hacerse el pago del primer dividendo el 31 de marzo de 1900.

La contratacion de empréstitos para atender a ensanche i rectificacion de calles, tiene ventajas que no pueden desconocerse sobre el sistema de invertir directamente en ello parte de la renta municipal; porque la misma suma de dinero que se aplicaria a este pago permite adquirir terrenos por un valor diez veces mayor, destinándolo al servicio de una deuda que se amortiza insensible i paulatinamente en un largo plazo, que no grava, por tanto, únicamente a los contribuyentes actuales, sino que alcanza tambien a las jeneraciones futuras que son las mas directamente beneficiadas i las que disfrutarán realmente de las ventajas que proporciona una ciudad con calles rectas i espaciosas.

Todas estas consideraciones aconsejan, pues aceptar el acuerdo de la Ilustre Municipalidad i vuestra Comision cree, en consecuencia, que podeis prestar vuestra aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Santiago por el término de doce meses para emitir bonos que ganen ocho por ciento de interes i dos por ciento de amortizacion acumulativa al año, hasta por la suma de ciento ochenta i cinco mil pesos.

Artículo 2.º Estos bonos se aplicarán exclusivamente al pago de los terrenos que en seguida se enumeran:

1.º Terreno cedido a la vía pública por el convento de Santo Domingo en la esquina nor-

este de las calles de Santo Domingo i Veintuno de Mayo;

2.º Terreno cedido a la vía pública en la plaza de O'Higgins por la señora Adelaida Larraín de Gumucio;

3.º Propiedad de don Joaquin C. Fuenzalida para el ensanche de la plaza del Brasil, ubicada en la esquina sur poniente de las calles de Compañía i Negrete; i

4.º Terreno de la sucesion de don David D. ig para prolongar el camino de cintura sur, entre Gálvez i Nataniel.»

Sala de Comisiones, 23 de noviembre de 1899. — *F. Puga Borne. — Javier Errázuriz. — D. Fernández Concha. — Juan A. González.*

Acepto el proyecto, sin determinar la condicion de que los terrenos que se compren sean los de tales o cuales personas.—*M. Recabarren.*»

Quedó para tabla.

6.º De los siguientes oficios:

a) «Santiago, 26 de diciembre de 1899.— Excmo. Señor:—El actual servicio de correos con las provincias australes de la República continúa siendo tardío e inseguro, no puede ser peor, i lo que todavía es mas sensible, hasta hoy nada se ha hecho por mejorarlo, no obstante la manifiesta ventaja que con ello reportaria todo el pais.

En mi anhelo por regularizarlo i colocarlo al nivel del que disfrutaban todos los pueblos de Chile, tengo el honor de pedir que se haga llegar oficialmente al señor Ministro del Interior los importantes datos que con este objeto se me suministran en la comunicacion que en copia acompaño, por sí, como lo espero, el espresado señor Ministro, de acuerdo con el señor Director Jeneral de Correos, se digne llevarlos a efecto en breves dias.

Dios guarde a V. E.—*Ramon Ricardo Rozas, Senador por Llanquihue.*»

La comunicacion a que se refiere el oficio anterior es la siguiente:

«Señor don Ramon Ricardo Rozas.—San José de la Mariquina (Provincia de Valdivia), 16 de noviembre de 1899. (Faena el Molino).—Valdivia i Llanquihue no tienen sino comunicacion marítima cada ocho dias en verano, i en invierno cuando Dios quiere! Una sola vez por semana llega tambien un correo del norte por tierra, vía Temuco, Carahue, Bajo Imperial, San José, Cullingüe i Valdivia.

Sin embargo, señor, podríamos tener comunicacion diaria i voi a probarlo.

En la actualidad tenemos una vía corta, cual es la de Pitrufquen, Loncoche, Lanco, Ciruelo, San José i Puerto Cullingüe en el rio Cruces;

distante de Valdivia por vapores, dos horas escasas.

Sabe Ud., señor, que de Santiago hai tren diario a Pitruafquen, lo que daría un día de viaje, llegaría a esa estacion ferroviaria la correspondencia a las nueve i media o diez P. M. i a las once de la misma noche podría ponerse en camino i estar en Valdivia dieziocho horas mas tarde, es decir, a las cinco o seis P. M. del siguiente día.

Cruce Ud. ahora los correos i tendremos que nuestra correspondencia de Santiago a Valparaíso llegaría solo en cuarenta horas.

De Valdivia puede seguir su camino hasta Osorno por ferrocarril, lo que quiere decir que Osorno recibiría el martes a las dos P. M. la correspondencia perdida el domingo de Santiago i Puerto Montt un día despues.

Esto por lo que respecta a la vía de Pitruafquen, que en invierno no es buena; en cuanto a la de Temuco, Carahue, Bajo Imperial, Tolten, San José i Puerto Cullingüe, puede tambien hacerse lo mismo, pero no tan lijero como por el camino arriba apuntado. Tiene, sin embargo, este itinerario la ventaja de que en invierno no se descompone mucho el camino.

La vía de Pitruafquen tendrá por otra parte mui luego vía ferroviaria, no en toda su estension por que la estamos construyendo, pero si en algunos kilómetros i, de todos modos, como nosotros vamos abriendo caminos, ellos servirán sin duda alguna al correo».....

b) «Santiago, 26 de noviembre de 1899.—Excmo. Señor:

Deseando cooperar de alguna manera a las justas aspiraciones que la Honorable Junta de Beneficencia de Chañaral me manifiesta en el telegrama adjunto, i ya que, desgraciadamente, llega a mis manos cuando la discusion del presupuesto del Interior quedó concluido en el mes último, tengo el honor de solicitar que este telegrama sea oficialmente puesto en conocimiento del señor Ministro del Interior, por si, como lo espero, se digna patrocinar en la Honorable Cámara de Diputados, el asunto de la subvencion que en él se indica para el hospital de Chañaral.

Dios guarde a V. E.—*Ramon Ricardo Rozas*, Senador por Llanquihue.»

El telegrama a que se refiere el oficio anterior es el siguiente:

«Chañaral, 24 de noviembre de 1899.—Señor Ramon Ricardo Rozas, Senador de la República: Los que suscriben, miembros de la Junta de Beneficencia, teniendo presente:

1.º Que a consecuencia del considerable aumento de la poblacion i crecido número de enfermos que diariamente ingresa al hospital de la Purísima;

2.º Que siendo por demas deficiente las ca-

mas en que esos desgraciados descansan para recibir los auxilios de la medicina;

3.º Que careciendo el hospital de los principales elementos, por falta de recursos, para dar cabida a los enfermos, éstos, en muchas ocasiones, no son admitidos en este plantel de caridad;

4.º Que esta circunstancia pugna con los sentimientos de filantropía i caridad de que se sienten animados los miembros de la Junta;

5.º Que es de imperiosa necesidad que el establecimiento esté bien provisto de los instrumentos de cirujía que se requieren en pueblos esencialmente mineros como éste i de los cuales carece en absoluto; i

6.º Que la subvencion de seis mil pesos que el Gobierno asigna al hospital es por demas exigua para atender a los gastos.

Ruegan a V. S. se sirva pedir, en la discusion de presupuestos de que ahora se ocupa el Senado, aumento de dos mil para ayudar a los gastos, con lo cual V. S. comprometería una vez mas nuestra gratitud i esta poblacion bendeciría su nombre por tan laudable cuanto benéfica medida.—*J. Guerrero García*, presidente.—*O. Juvenal Pinto*, secretario-tesorero.—*Eduardo P. Téllez*, administrador del hospital.—*Teodoro Hess*, sub-administrador del hospital.—*M. Errazzi*, médico del hospital.—*Adolfo Grenet*, miembro de la Junta.—*Luis Alfredo Téllez*, miembro de la Junta.

Se acordó dirigir los oficios respectivos al señor Ministro del Interior a nombre del señor Senador.

8.º De cuatro solicitudes particulares:

Una de doña Camila Aravena Quiroga, nieta del servidor de la Independencia don Manuel Gregorio Quiroga, en que pide pension de gracia.

Otra de doña Julia Salcedo, viuda del ex-teniente movilizado don Rojelio Pezoa, en la que pide pension de gracia.

Otra del ex-soldado del Rejimiento Granaderos a Caballo, Faustino Correal Cáceres, en que pide pension de gracia.

Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.

I la última de don Máximo Naranjo López, en la que piden se le devuelvan los documentos acompañados a otra presentada a esta Cámara

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, se hará la devolucion de los antecedentes que solicita el señor Naranjo López.

Acordado.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del día?

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MIERS COX.—Hoy he recibido noticias, que creo conveniente poner en conocimiento del Honorable Senado, acerca de la verdadera necesidad que hai en no demorar por mas tiempo el despacho de un mensaje del Ejecutivo para invertir la suma de veintiun mil i tantos pesos para reparaciones en el Zanjón de la Aguada, trabajos que hai que hacer a causa de los destrozos ocasionados por las avenidas del pasado invierno, i a fin de evitar inundaciones que dañarian a la Fábrica de Cartuchos.

Para el efecto se ha celebrado un contrato entre el Gobierno i una persona particular, pero por no haberse despachado el proyecto de lei de mi referencia, nada puede avanzarse en esas obras. I, segun se me afirma, si éstas se demoraran las pérdidas serán mayores i el gasto será mas tarde mucho mas considerable.

Como entiendo que este asunto está en Comision, espero que los honorables miembros que la componen, le den oportuna tramitacion en vista de las razones que acabo de espresar.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Entiendo que el proyecto a que Su Señoría se refiere, no ha ido a Comision; así es que le daré en la tabla el lugar correspondiente.

El señor MIERS COX.—Entonces, pido al señor Presidente que le dé el lugar correspondiente en la tabla a fin de tratarlo en el momento oportuno.

Repito que el despacho de este asunto es mui urgente; i que, si ahora puede hacerse el gasto con veintiun mil pesos, dentro de uno o dos meses costará el triple.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—En realidad, no puedo afirmar si el proyecto está o no en Comision. Si no estuvieran los señores miembros de la Comision que han oido las observaciones de Su Señoría, estoy seguro que se apresurarian a informarlo; i si, por el contrario, no ha ido a Comision, como me inclino a creerlo, se le dará un lugar preferente en la tabla.

El señor SECRETARIO.—Yo estoy casi seguro que no está en Comision.

El señor MIERS COX.—En tal caso, podria considerársele desde luego; el proyecto consta de un solo artículo i es mui sencillo. Por eso yo, en vista de esta circunstancia, i del perjuicio que puede traer la demora para los intereses del Fisco, aunque soi mui parco para solicitar preferencias, me atrevo a pedirla ahora para este proyecto.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Con motivo de una erup-

cion del volcan Calbuco en el año de 1893, varios colonos de la provincia de Llanquihue, entiendo que seis o siete, perdieron sus terrenos i el Gobierno les otorgó entónces títulos de propiedad en otra parte.

Hoy se ha presentado un mensaje en que se pide la autorizacion lejislativa para dar fuerza legal a esos títulos.

Como este asunto es tan sencillo que puede despacharse sobre tabla, tal como se hace, por ejemplo, cuando se pide la devolucion de documentos, ruego al Honorable Senado que se sirva acordarle preferencia.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor OSSA.—El 25 de agosto del año en curso, la Honorable Cámara de Diputados accedió a una solicitud del señor Agustin Ross en la cual pedia permiso para la construccion de un ferrocarril de «Mina Loreto» a Punta Arenas.

En esa misma fecha pasó el proyecto al Honorable Senado i fué enviado a Comision.

Yo me atrevo a rogar ahora al Senado que, sin esperar el informe de la Comision, acordara ocuparse de despachar este asunto hoy mismo al comenzar la segunda hora.

Es un proyecto sencillo, que no impone gravámen alguno al Fisco i que traerá grandes beneficios para los colonos de Punta Arenas.

Voy a permitirme leer el informe favorable, que es mui breve i lacónico, espedido por la Comision de Gobierno de la Honorable Cámara de Diputados sobre esta solicitud:

«Honorable Cámara:

Don Agustin Ross se ha presentado solicitando permiso para construir un ferrocarril entre la faena carbonífera «Mina Loreto» i la ciudad de Punta Arenas.

No solicita el señor Ross otras concesiones que aquellas que el Congreso ha otorgado en casos análogos i que no exigen garantía ni imponen gravámen para el Estado.

La Comision de Gobierno es de parecer que deben fomentarse las obras de esta naturaleza, pues así se aumenta considerablemente la produccion nacional, fuente de nuestra riqueza.»

¿Qué mas podria decir la Comision de Gobierno del Senado sobre este negocio? No veo por qué habríamos de esperar este informe, sobre todo cuando ya hemos aprobado otras solicitudes análogas.

Ruego, pues, al Honorable Senado que se sirva aprovechar la indicacion que dejo formulada.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ. — Como entiendo que la segunda hora de la sesion de hoy está destinada al despacho de solicitudes de carácter industrial, desearia saber si está entre las de que hoy deberemos ocuparnos una referente al ferrocarril de los Sauces a Lebu.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — Sí, señor Senador; está en el cuarto lugar de la tabla formada hoy.

El primero lo ocupa la solicitud relativa al ferrocarril de San Francisco de Limache a Quebrada Alvarado; el segundo la solicitud referente al ferrocarril entre Quivolgo i el ria Mataquito; en seguida el proyecto sobre el ferrocarril de Antofagasta a Aguas Blancas; i en cuarto lugar la solicitud de los señores Harding i Alarcon, para construir un ferrocarril de los Sauces a Lebu.

El señor FERNANDEZ CONCHA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FERNANDEZ CONCHA. — La Comision de Gobierno de esta Cámara se ha preocupado del proyecto para el que ha pedido preferencia el honorable Senador de Valparaiso i de otros análogos a éste, i ha creido que es llegado el caso de dictar una lei jeneral que comprenda a todas las solicitudes de esta naturaleza.

A fin de tener bases seguras en que apoyarse i los estudios suficientes para hacer una lei equitativa i beneficiosa para el pais i los interesados, acordó pedir informes al consultor técnico de los ferrocarriles señor Huet.

En la reunion del sábado último aun no habia llegado el informe de este caballero, porque estaba ausente de Santiago, pero llegará muy pronto; i dentro de poco podremos presentar un proyecto de lei sobre la materia.

Creo que, ántes de ocuparnos del proyecto de lei a que se ha referido el señor Ossa, convendria esperar el proyecto jeneral que presentará la Comision.

I aunque considero muy justo despachar favorablemente el proyecto referente al ferrocarril de Punta Arenas, creo que habria conveniencia en aguardar la presentacion de aquel proyecto de carácter jeneral.

No se demoraria mucho mas esta solicitud i podrian a la vez favorecerse muchas otras que se encuentran en iguales condiciones.

El señor RECABARREN. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor RECABARREN. — Como miembro de la Comision de Gobierno debo declarar que

no me he encontrado en la sesion en que se tomó el acuerdo a que se refiere el honorable Senador de Chiloé.

El señor FERNANDEZ CONCHA. — No hubo lugar a sesion el sábado a que me referí, porque no nos reunimos sino el honorable Senador de Ñuble i el que habla.

El señor RECABARREN. — Entónces no ha habido acuerdo de Comision. I si tal acuerdo hubiera existido se habria tomado con mi voto en contra, porque he creido i creo que no puede hacerse esto sin contrariar los preceptos constitucionales.

I dictar una lei jeneral que autorice las espropiaciones de terreno sin conocer su monto, el trazado que deben llevar las líneas, la clase de terrenos i edificios que van a espropiarse, etc., me parece contrario a las disposiciones de la Constitucion, porque las espropiaciones solo pueden autorizarse para casos particulares i perfectamente determinados en que haya utilidad para el Estado calificada por una lei.

Yo entiendo que lo único que se ha acordado es pedir a la comision técnica que informe sobre cuáles sean los ferrocarriles que convendria construir desde luego, atendidas las necesidades del pais, la utilidad de esos mismos ferrocarriles, el costo que demandarian i los recursos del Estado.

Un acuerdo así tengo idea que se ha tomado; en el sentido que dice el honorable Senador de Chiloé, no lo recuerdo.

El señor FERNANDEZ CONCHA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor FERNANDEZ CONCHA. — Como Su Señoría solo hace poco que es miembro de la Comision no está en antecedentes de lo que ha pasado.

Hace ya bastante tiempo que la Comision se preocupa de este negocio, i recuerdo que se habia encomendado al honorable Senador de Santiago, señor Blanco, que estudiara las bases para un proyecto de la naturaleza del que me he referido.

El acuerdo que Su Señoría recuerda i a que ha aludido se referia a los ferrocarriles del Estado; en este punto estoi conforme con Su Señoría, creo que se debe dar preferencia a la construccion de aquellos que la administracion, asesorada por las oficinas técnicas, señale como mas ventajosas.

Pero a los que yo me refiero son a los ferrocarriles particulares i opino que ántes que aprobar aisladamente tal o cual solicitud debemos esperar que se dicte una lei jeneral para todos.

El señor OSSA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OSSA.—Creo que una lei jeneral necesita mucho mas estudio que una solicitud particular; i que, miéntras que ésta se dicta se pierde un tiempo precioso con verdadero perjuicio para los intereses del pais i de los solicitantes.

Recuerdo que hace ya mas de un año que se tiene el pensamiento de dictar una lei así; pero aun esa idea no ha salido del pensamiento de sus autores.

Así, pues, si se espera dictar una lei jeneral, el ferrocarril de que me vengo ocupando quien sabe dentro de cuántos años vendrá a construirse, siendo que la solicitud está ya aprobada por la Cámara de Diputados i que esta obra va a beneficiar directamente al territorio de Punta Arenas, favoreciendo la colonizacion i el progreso de esa localidad.

Es mas seguro que el interesado, que ya tiene todo el material listo, se cansa de esperar i retire su solicitud, quedando así este proyecto para las kalendas griegas.

Me olvidaba que este ferrocarril, que viene a servir minas de carbon, tiene todavía otra ventaja, la de abaratar los fletes marítimos, ya que los buques podrán surtirse en Punta Arenas sin tener que ir como ahora a Lota o Coronel.

Insisto, pues, en mi indicacion para que nos ocupemos pronto de él sin esperar la lei a que se ha referido el honorable Senador de Chiloé.

El señor ZANARTU.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ZANARTU.—Por regla jeneral yo me atenderé siempre a las disposiciones reglamentarias que ordenan que se espere el informe de Comision, siempre que la Cámara haya acordado oirlo ántes de tratar el asunto sobre que debe recaer.

I en el caso particular de que ahora se trata, no veo por qué habríamos de infringir esa regla para ocuparnos de un proyecto cuyo informe está ya en jestion i que la Cámara debe aguardar, ya que acordó pedirlo.

En realidad, la solicitud a que se refiere el honorable Senador de Valparaiso parece sencilla; pero sencilla es tambien la idea propuesta por el honorable Senador de Chiloé.

Se trata de otorgar una concesion, de hacer un favor a una persona determinada para la construccion de un ferrocarril. Se dice que esto es hacedero, sencillo i fácil i que no trae gravámen alguno al Fisco. I las demas solicitudes, digo yo, todas aquellas que son de igual carácter a lo presente i que tampoco imponen gravámen alguno al Estado (por qué no las com-

prendemos tambien en el permiso? ¿Acaso no son dignas del mismo favor?

No sé qué razones puedan existir para hacer en beneficio de una persona, por respetable i distinguida que ella sea, lo que no hacemos con otras que tienen igual derecho i cuyas peticiones revisten la misma justicia i se proponen el mismo beneficioso objeto.

Por otra parte, reconociendo que el proyecto de que se trata sea sencillo, tiene, sin embargo, un punto grave: el atropello del derecho de propiedad en favor de una empresa particular.

Me parece que este punto, por sí solo, requiere el estudio detenido de una comision que nos diga si en realidad hai un beneficio público considerable que legitime la espropiacion que se solicita.

No veo, pues, por qué no debamos esperar el informe que vendrá a darnos luz sobre este asunto i a justificar la resolucion que tome la Cámara.

En todo caso, creo que, sin perjuicio para nadie, bien podríamos aguardar la lei jeneral que sobre esta materia tiene en estudio, mui avanzado ya, segun nos dice el honorable Senador de Chiloé, la honorable Comision de Gobierno.

Me parece que hai conveniencia, que hai justicia, en establecer un principio fijo, a fin de otorgar a todos los solicitantes que se encuentren en las mismas condiciones del que ahora nos ocupamos los permisos que pidan.

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor RECABARREN.—Debo dar las gracias al honorable Senador que deja la palabra, porque ha venido a alegar en mi favor, desde que Su Señoría dice que debe respetarse el informe de la Comision i proceder con cierto estudio. Este es el caso actual; la Comision ha informado este asunto; por eso decia yo que la cuestion sencilla.

El señor ZANARTU.—La Comision no ha informado, señor Senador.

El señor RECABARREN.—Creia yo que habia informado.

En cuanto a lo demas, iba a decir al honorable Senador que el motivo de mis observaciones es mui distinto del que ha tenido presente Su Señoría i que parece que no le ha llamado la atencion, porque talvez no me he espresado yo convenientemente.

Se trata de un gran principio, no de una cosa baladí, que puede resolverse así no mas, como un proyecto de lei. La Constitucion nos hace jueces en el caso mas grave relacionado con las garantías individuales; ella nos dice; solo en el

caso que juzgueis vosotros (el Congreso), que es de necesidad i de verdadera utilidad pública este acto de la espropiacion, solo en ese caso la concedereis i solamente vosotros podreis concederla.

Ahora, el honorable Senador desea que por medio de una lei jeneral, sin saber qué terrenos van a espropiarse o qué propiedades van a sacrificarse, si va a ver utilidad para el Estado, se diga de antemano que todo el que quiera construir un ferrocarril sujetándose a ciertas reglas jenerales, que nunca podrán ser absolutamente precisas i exactas, tendrá derecho a hacer uso de la espropiacion. Esto es lo mismo que cuando se dice que los ferrocarriles son una servidumbre. Yo comprendo que de una manera legal pueda decirse que toda obra de ferrocarril es una servidumbre. Pero yo pregunto: ¿Hai derecho, dentro de nuestra Constitucion para establecer esto? Nó, porque la servidumbre es una limitacion del derecho de propiedad en beneficio público, i solo puede ser establecida por quien tiene derecho para establecerla.

El rei de España, como conquistador, dió los terrenos conquistados en encomienda a fulano, a mengano, etc., i pudo darlos con las condiciones que quiso, estableciendo las servidumbres que creyó conveniente. Procedió, por consiguiente, con pleno derecho. Pero, nosotros, que somos un pais democrático, en que el Gobierno no tiene mas atribuciones que las que la Constitucion espresamente les señala, no reconocemos —a lo ménos, por mi parte, yo no la reconozco— autoridad ninguna que venga a sustituirse al Congreso, para decir de antemano que los ferrocarriles son una servidumbre i que no hai mas que construir un ferrocarril i decir que se trata de la utilidad pública para sacrificar la propiedad de cualquiera.

Esto es tan grave, por mas que se mire así no mas, que me hace recordar una de las cosas que mas llamó mi atencion en Francia. Andaba cierto dia cerca del palacio del Congreso i ví allí una propiedad pequeña i fea i me llamó la atencion por qué no habria sido reedificada o trasformada, estando tan cerca de un edificio tan importante. Se me dijo entónces que Napoleon, que podia hacerlo todo, no habia podido hacer que desapareciese aquella propiedad. Entre nosotros se dice que el dominio es la facultad de disponer de su propiedad como cada uno lo crea conveniente, sin mas limitacion que el daño de terceros o las que espresamente están determinadas por la lei. Pero en tiempo de Napoleon, el que tenia dominio sobre una propiedad podia hacer de ella esto o aquello, es decir, se determinaba lo que cada uno podia hacer de su propiedad. Pues bien, siendo entónces tan limitado el derecho de

dominio, Napoleon no pudo conseguir que aquella propiedad fuera sacrificada; prevaleció el respeto a la propiedad i la propiedad permanece ahí para honor de la Francia.

Creo, pues, que no es cuestion baladí, el que de antemano pueda decirse que los ferrocarriles son servidumbre i que, por consiguiente, puede establecerse por la lei la servidumbre de ferrocarriles como se ha establecido la servidumbre de acueductos, de sendas, de caminos, etc. No, señor; no es así. I antes de ahora he sostenido esto mismo que estoi diciendo aquí; porque, en tiempo del señor Balnaceda, fué propuesta esta misma idea, como lei de la República i tuve el honor de oponerme a ella en el Senado.

Por lo demas, cuando dije que el proyecto relativo al ferrocarril de Punta Arenas habia sido informado por la Comision, fué porque he leído tantas veces la solicitud presentada a la Cámara de Diputados, que llegué a creer que el informe dado en aquella Cámara era el de la Comision del Senado.

Pero aquí todos sabemos que con este proyecto no va a herirse la propiedad de nadie, que el ferrocarril va a pasar por terrenos que no valen nada, ahora por lo ménos, i, por consiguiente, va a hacer un gran bien.

Teniendo este concepto, de que este ferrocarril, sin hacer mal a nadie, va a traer beneficios para el pais, estoi porque se otorgue la concesion.

Lo que me ha hecho tomar la palabra ha sido salvar este gran principio, porque me parece que quedaria espuesto a que se le mirase de una manera ménos séria de la que merece por su gravedad e importancia.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). --Siento que no sea éste el momento oportuno de entrar al fondo de este debate, porque en tal caso habria tenido que replicar al honorable Senador por Arauco, puesto que creo que la teoría sostenida por el honorable Senador por Concepcion es perfectamente constitucional. Pero, como digo, no siendo éste el momento de entrar al fondo de la cuestion, a pesar de que reconozco el derecho de los señores Senadores para fundar su voto, me reservo para tratar de este asunto cuando se haya presentado por la Comision de Gobierno el proyecto que ha anunciado el honorable Senador por Chiloé.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). --Tiene la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Tengo entendido que se trata de una indicacion del señor Senador de Valparaiso para discutir a segunda hora un proyecto sobre construccion de un ferrocarril.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Hai varias indicaciones formuladas, i en este caso se hablaba de una indicacion del señor Ossa para dar preferencia al proyecto aprobado por la Cámara de Diputados que concede permiso al señor Ross, para construir un ferrocarril de Punta Arenas a «Minas Loreto», discusion que tendria lugar sin informe de Comision, habiendo acordado ántes el Senado este trámite.

El señor ZAÑARTU.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ZAÑARTU.—¿Ha concluido el honorable Senador?

El señor WALKER MARTINEZ.—Iba a hacer solamente una observacion.

Realmente, no podemos entrar por ahora al fondo de la cuestion legal i constitucional, como lo ha dicho el honorable señor vice Presidente.

Se trata simplemente de discutir sin informe de Comision, un proyecto para construir un ferrocarril en Magallanes. Mas de una vez se han aprobado permiso para construir ferrocarriles, sin informe de Comision, cuando son bastante sencillos. De manera que la Cámara juzga entónces si se trata de concesiones sencillas para poder pronunciarse, i si no lo son, para que el proyecto pase a Comision o se tome otro camino.

Se ha indicado la idea de esperar la aprobacion de un proyecto jeneral, que ojalá se presentara pronto, porque creo que vale la pena resolver esta cuestion alguna vez a fin de evitar esta serie de peticiones constantes de permisos para construir ferrocarriles, cuando podia haber una lei jeneral a la cual pudieran acogerse las solicitudes. Pero veo que una lei de esta naturaleza daria lugar a largas discusiones, porque no es tan sencillo el asunto; i entre tanto, creo que no debemos impedir que los particulares hagan ferrocarriles que tiendan a impulsar el progreso del pais.

Se trata de un ferrocarril en Magallanes, rejion que recién comienza a lanzarse en la vía del progreso comercial e industrial. Conviene, por consiguiente, estimular allí el desarrollo de las industrias de la mejor manera posible, dar facilidades a las minas de carbon, a la industria agrícola i a todos los trabajos que allí empiezan a realizarse. Si este ferrocarril va a traer algunas ventajas poblando aquella rejion, adelantando las industrias, ¿por qué no otorgamos la concesion? Entre tanto, discutiremos la lei jeneral. Pero, si vamos a esperar que se apruebe esta lei, cuya discusion ha de demorar con mucho tiempo i, entre tanto, no otorgamos cesion ninguna a los industriales o empresa-

rios que quieren emprender trabajos de esta naturaleza, creo que no hacemos una obra de progreso: así esterilizamos la iniciativa individual de los que quieren hacer algo útil para el pais.

Por otra parte, los dos términos no se excluyen. ¿Qué inconveniente hai para despachar este proyecto, que llevará mayor progreso i desarrollo al Territorio de Magallanes, i discutir despues la lei jeneral de que se habla?

El honorable vice-Presidente ha presentado un proyecto de lei de carácter jeneral sobre esta materia, mui bien estudiado, i que puede servir de base al trabajo de la Comision de Gobierno. Pero mientras se discute ese proyecto, mientras se aprueba por el Congreso, ¿qué inconveniente hai para que hagamos con esta solicitud lo que hemos hecho con cien otras, discutiéndola i aprobándola?

En dias pasados hemos aprobado una concesion para construir un ferrocarril de Peumo a Las Cabras.

El señor ROZAS.—Con informe de Comision.

El señor WALKER MARTINEZ.—Está bien, pero se aprobó el proyecto; i como ese trámite no es indispensable, como de esta manera hemos discutido i aprobado tantos otros proyectos i creo que todos los señores Senadores están bastante preparados para entrar a tratar a segunda hora de este negocio, por estas razones creo que debemos aprobar la indicacion del señor Ossa, a fin de no cerrar la puerta a toda iniciativa particular.

Por lo demas, aplaudo la buena disposicion en que se halla la Comision de Gobierno, para preparar i presentar un proyecto que abrace toda clase de concesiones dentro de este orden de ideas.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—El honorable Senador de Concepcion tiene la palabra.

El señor ZAÑARTU.—El honorable Senador por Arauco comenzaba el discurso que la Cámara le oyó diciendo que me agradecia que yo acudiera en su defensa, puesto que no queria otra cosa que someterse a los trámites reglamentarios, i discutir este negocio a la vista del informe de la Comision, que Su Señoría juzgaba que habia sido emitido ya por la Comision respectiva.

Por consiguiente, el honorable Senador está de acuerdo conmigo en la necesidad de tener en cuenta el informe de la Comision i la circunstancia de que Su Señoría haya seguido de cerca la discusion de este asunto no es una razon para que el Senado se aparte de esta regla jeneral.

Me he referido a este proyecto i solicitado que se espere el informe de la Comision, porque

el honorable Senado oyó decir a uno de los miembros de la Comisión que probablemente para la próxima reunión estará ese informe.

De manera que sería preciso que estuviéramos en presencia de una necesidad completamente urgente i grave o de otras consideraciones, que no se han hecho valer, para prescindir de este trámite.

La circunstancia de que se trate de un proyecto sencillo i que no va a herir el derecho de propiedad, no tiene importancia; para mí no es proyecto sencillo aquel en el cual se diga que el concesionario de un permiso para construir un ferrocarril tiene a su favor la facultad de espropiar los terrenos particulares i fiscales que necesita para su obra.

Esa cláusula es bastante para que sea una causal grave, que motive un estudio serio, reposado i tranquilo del honorable Senado a virtud del cual i sin tomar en cuenta para nada el interés particular, pueda decir que una obra de esta naturaleza debe tener a su favor la facultad de espropiar terrenos particulares i fiscales.

Esto, discutido en tésis jeneral, me parece mas cuerdo, mas conveniente i mas digno del Honorable Senado, que discutido en particular, con relacion a una solicitud particular, cualquiera que sea el que la presente.

El honorable Senador ha dicho que, dentro de nuestra constitucion no puede dictarse una lei jeneral que establezca esta servidumbre.

Contra las palabras del honorable Senador protesta el Código Civil. Su Señoría tiene conocimiento de algunas servidumbres que se han establecido durante la vijencia de la disposicion constitucional a que Su Señoría se refiere, lo que está manifestando que fué legal i constitucional la teoría del honorable vice-Presidente i de cualquiera que haya sostenido en la Comisión de Gobierno que es posible establecer una servidumbre de ferrocarriles, a virtud de la cual, toda vez que se trate de construir un ferrocarril, que reuna las condiciones que la lei determine, pueda hacerse uso del derecho de espropiar terrenos particulares i fiscales.

Por otra parte, este ferrocarril cuyos beneficios tanto se ponderan, sin duda los tendrá; producirá beneficios considerables principalmente, para el concesionario; porque se trata de un ferrocarril que no es de pasajeros, sino que va de unas minas a la poblacion de Punta Arenas para trasportar carbon, i para él solicita la espropiacion de terrenos entre los cuales se comprenden los que han de servir para estaciones en la ciudad i vecindades de Punta Arenas.

Desearia que este ferrocarril, que puede ser un progreso de aquella localidad, se aprobara

juntamente con todos los demas proyectos que se encuentran en caso análogo, sin que me arredre el temor de que por una demora de ocho dias vaya a quedar aplazado; me parece aun que será mas deferente para la honorable Comisión entrar a discutir este negocio tomando en consideracion su informe. Por esto votaré en contra de la indicacion formulada por el honorable Senador de Valparaiso.

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor PUGA BORNE.—Debo esplicar la demora de la Comisión para dar este informe, manifestando que, por circunstancias personales de algunos de sus miembros, enfermedad o ausencia, no ha podido reunirse en el último tiempo. Esta es la razon por que no ha podido evacuar el informe sobre esta solicitud i sobre otras dos que hai interés en despachar pronto,

Respecto del proyecto jeneral que va a dictar las reglas a que han de someterse las concesiones i que tiene por base el proyecto presentado hace tiempo por el honorable vice-Presidente, está ya casi acordado por la Comisión. Se ha pedido un informe al consultor técnico de los ferrocarriles, el cual no ha podido obtenerse porque este funcionario está actualmente desempeñando una comision en Valdivia.

Los dias viérnes se cita de ordinario a la Comisión de Gobierno; yo creo que, en vista del interés que han manifestado algunos señores Senadores por el despacho de este negocio, los señores miembros de la Comisión procurarán reunirse el viérnes i tener despachado el informe para la semana próxima.

Por esto me permitiria rogar al honorable Senador por Valparaiso que modificara su indicacion en el sentido de que quedara en tabla en la órden del dia para el lúnes próximo el proyecto a que se ha referido Su Señoría.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor OSSA.—Acepto con agrado el temperamento propuesto por el honorable presidente de la Comisión de Gobierno; de esa manera creo que se armonizan todas las opiniones i podrá tratarse este asunto con todos los requisitos reglamentarios i el Senado se pronunciará tomando en cuenta el verdadero interés del país.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—Si la Honorable Cámara

aceptara la indicacion del honorable Senador por Nuble, en la sesion del lúnes próximo se trataria de solicitudes industriales; por consiguiente, deberia destinarse la segunda hora de la sesion de hoy a solicitudes particulares. En ese sentido aprobaria yo la indicacion del honorable Senador.

El señor PUGA BORNE.—Señalaria la sesion del miércoles de la semana próxima para el efecto de mi indicacion.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si ningun otro señor Senador hace uso de la palabra, procederíamos a votar las indicaciones, entendiéndose que la indicacion del honorable Senador por Nuble ha sido formulada para la sesion del miércoles de la semana próxima.

El señor VIAL.—Si me permite el señor Presidente....

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VIAL.—Desearia saber si el proyecto para el cual ha pedido preferencia el honorable señor Ossa, se discutira i se otorgaria la concesion que está en estudio aunque no se hubiera aprobado la lei jeneral.

El señor PUGA BORNE.—Por cierto.

El señor RECABARREN.—Pero me parece que la indicacion es para que no se discuta ese proyecto mientras no se apruebe la lei jeneral.

El señor ZANARTU.—La indicacion es para que se espere el informe de la Comision para discutir este negocio.

El señor RECABARREN.—¿Entonces puede aprobarse el proyecto, aunque no se haya discutido la lei jeneral?

El señor ZANARTU.—El honorable Senado es árbitro para hacer lo que le plazca con relacion a esta materia. Pero la indicacion del honorable Senador por el Nuble es para que se espere el informe de la Comision que casi con seguridad se presentará para la semana próxima.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Entiendo que la indicacion del honorable Senador de Nuble, señor Puga Borne, es para que se considere este asunto en la sesion del miércoles de la semana próxima, esperando que para esa sesion habrá dado su informe la Comision.

Ahora, el honorable Senador por Colchagua pregunta si se discutirá este proyecto sin haberse resuelto la cuestion jeneral. A esta pregunta el honorable Senador me permitiria contestar, por mi parte que, puesto en discusion el proyecto que solicita una concesion particular, cualquier honorable Senador tendrá derecho para presentar como indicacion las ideas de un proyecto de carácter jeneral.

El señor VIAL.—¿Es decir que se pondria

como injerto el proyecto jeneral en esta concesion particular?

El señor ZANARTU.—No puede ponerse coto al derecho de los Senadores para formular indicaciones.

El señor WALKER MARTINEZ.—Tengo entendido que vamos a votar la indicacion del señor Senador de Valparaiso para que en la sesion del miércoles de la semana próxima, tratemos del proyecto, con o sin informe de Comision.

El señor ZANARTU.—Esa es modificacion que hace Su Señoría a la indicacion, la cual es para que espere el informe de la Comision.

El señor RECABARREN.—Yo soi de cabeza un poco ruda i no entiendo tan fácilmente las cosas. Oigo por una parte que se dice que es necesario, para resolver esta solicitud del señor Ross, que se despache un proyecto, que se presentará el miércoles de la semana próxima, segun dice el honorable señor Puga Borne, en el cual se consignarán las reglas jenerales a que deben sujetarse las concesiones sobre ferrocarriles.

El honorable señor Valdes Cuevas me hace, desde su asiento, señales de que es no ésta la indicacion.

Querria saber entónces si la solicitud del señor Ross podrá discutirse i aprobarse o despacharse el miércoles de la semana próxima aun sin despachar la lei jeneral.

El señor ZANARTU.—No se habla de la lei jeneral; se trata del informe de la Comision sobre esa misma solicitud.

El señor RECABARREN.—Entónces la indicacion que yo hago es para que, haya o no haya informe de Comision, se dé preferencia al proyecto relativo al ferrocarril de Punta Arenas, sin tomar en consideracion la lei jeneral.

El señor ZANARTU.—Desearia saber cuáles son las indicaciones que van a votarse con motivo de esta cuestion.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Está redactándose la indicacion propuesta por el honorable señor Ossa.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del Señor Senador de Valparaiso, modificada por el honorable señor Puga Borne, diria: para que la solicitud de permiso para construccion de un ferrocarril en Punta Arenas se discuta en la orden del dia, el miércoles de la semana próxima, con o sin informe de Comision.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—La indicacion formulada por el honorable Senador de Llanquihue no tiene ya objeto, puesto que ha terminado la primera hora.

El señor ROZAS.—La dejo formulada para la sesion de mañana.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Va a votarse la indicacion del honorable Se-

nador de Valparaiso, modificada por el señor Senador de Nuble.

Fué aprobada por dieziocho votos contra dos.

Se abstuvo de votar el señor Balmaceda.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).

—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor SANTELICES (vice-Presidente).
Continúa la sesion.

En la semana pasada, a indicacion del honorable Senador de Valparaiso, señor Latorre, se acordó preferencia, para la segunda hora de al sesion de hoi, a la solicitud de don Francisco Villagran, en la que pide permiso i otras concesiones para construir un ferrocarril a vapor entre San Francisco de Limache i la Quebrada de Alvarado.

La solicitud no está informada.

Va a darse lectura a ese documento.

El señor SECRETARIO.—La solicitud del señor Villagran es del tenor siguiente:

«Soberano Congreso:

Francisco Villagran, ante V. E. respetuosamente me presento i digo:

Desde años atras se hace sentir la necesidad de unir por un ferrocarril los diversos establecimientos mineros i haciendas que se encuentran en el departamento de Limache, entre la estacion del Ferrocarril del Estado i la Quebrada de Alvarado. Esa comarca, riquísima por la agricultura i la minería, puede suministrar en la actualidad carga suficiente a una línea de ferrocarril i, establecida ésta, aumentará dia a dia en industria i en comercio.

La rejion comprendida entre Olmué i San Francisco de Limache es bien conocida por productos agrícolas de todo jénero i la que se estiende desde Olmué hasta la Quebrada de Alvarado por riquezas mineras de antiguo renombre, como las que se hallan en el cerro de la Campana i muchas otras, cuyos minerales son fundidos en un establecimiento inmediato.

El estudio técnico del proyecto en lo relativo al trazado i construccion de la vía, costo de explotacion i al tráfico probable manifiesta que es perfectamente practicable en condiciones seguras i reproductivas para los capitales que se inviertan.

Actualmente se organiza entre los vecinos de la estensa rejion que ha de aprovechar en especial de las ventajas de este ferrocarril una sociedad anónima con el objeto de construirlo, i con el objeto de transferirle los derechos que una lei me confiera, vengo en pedir a V. E. las siguientes concesiones, subordinadas, en garan-

tía de su seriedad i cumplimiento, a las condiciones que aquí tambien propugno respetuosamente a V. E.

En mérito de estas consideraciones, vengo en pedir a V. E:

1.º Me conceda la autorizacion necesaria para construir i explotar un ferrocarril a vapor entre la Estacion de San Francisco de Limache i la Quebrada de Alvarado;

2.º Declaracion de utilidad pública de los terrenos de propiedad municipal o particular que se se necesiten para el trabajo de la línea i para la construccion de estaciones;

3.º Liberacion de derechos de importacion sobre los rieles, máquinas i demas materiales que se internen para la construccion i equipo de la línea. El valor de los materiales será determinado por el Presidente de la República, en virtud del presupuesto que se le someta i sea aprobado;

4.º Los planos serán sometidos a la aprobacion del Presidente de la República dentro del plazo de seis meses posteriores a la aprobacion de esta concesion i los trabajos se empezarán dentro del plazo de seis meses siguientes; i

5.º Caducarán el permiso i las concesiones si no se cumpliere alguna de las prescripciones del precedente inciso.—*Francisco Villagran.*»

El señor WALKER MARTINEZ.—I el proyecto redactado con motivo de esta solicitud ¿cómo dice?

El señor SECRETARIO.—No hai proyecto alguno.

El señor TOCORNAL.—¿Ni informe tampoco?

El señor SECRETARIO.—Tampoco, señor Senador. No hai mas antecedente que la solicitud que acabo de leer.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Qué discutimos entónces?

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—El Senado verá si quiere tratar el asunto en jeneral. Aprobada la idea, podria volver el asunto a Comision para que redacte el proyecto respectivo, o podria redactarse aquí mismo.

El señor ZANARTU.—Talvez convendria remitir la solicitud a Comision, que podria informarla al mismo tiempo que la solicitud del señor Ross, que entiendo es análoga.

El señor SECRETARIO.—El asunto está en Comision desde el 23 de octubre último.

El señor ZANARTU.—I ¿cómo es que ha sido puesto en discusion?

El señor SECRETARIO.—Porque el Senado acordó discutirlo en la sesion de hoi, con o sin informe de la Comision.

El señor ZANARTU.—Ahora me esplico el caso.

El señor WALKER MARTINEZ. -- Pero hai una diferencia con el otro caso que se ha citado, porque en aquel caso habia un proyecto de lei remitido por la otra Cámara mientras que en el actual no hai proyecto de que ocuparse. Talvez lo mejor seria aprobar el asunto en jeneral i mandarlo en seguida a Comision.

El señor ZAÑARTU. -- Yo no doi gran importancia a que no haya un proyecto redactado, desde el momento que la solicitud contiene peticiones precisas, con arreglo a las cuales pueden redactarse los artículos.

El solicitante pide permiso o autorizacion para construir esta línea férrea; autorizacion para espropiar los terrenos necesarios i liberacion de derechos de internacion para los materiales, máquinas i demas elementos de construccion i esplotacion; se compromete a presentar los planos de la obra en cierto término i a iniciar i concluir los trabajos en tales otros plazos, i conviene en que caduque la concesion si no cumple las obligaciones que contrae.

De modo que la solicitud contiene todos los elementos para poder pronunciarse. Podria, si se quiere, aprobarse en jeneral i enviarse a Comision, para que ésta redacte los artículos en la forma usual. De esta manera, creo que el Senado podria discutir el asunto en particular en la sesion del miércoles de la semana entrante.

El señor LATORRE. -- Yo aprobaria este temperamento, bien entendido que se trataria el asunto en particular con o sin informe.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). -- Sí no se hace observacion, se dará por aprobado el asunto en jeneral i volverá a Comision, debiendo ponerse en discusion particular en la órden del dia de la sesion del miércoles de la entrante semana, aunque la Comision no haya evacuado su informe.

Queda así acordado.

En el mismo caso se halla la solicitud referente a la construccion de un ferrocarril de sangre entre Quivolgo i el rio Mataquito. Este asunto tampoco está informado. Si al Senado le parece, se hará estensivo a este asunto el acuerdo que se acaba de tomar.

Acordado.

Ocupa el tercer lugar de la tabla el proyecto de la Cámara de Diputados recaido en la solicitud del señor Carlos A. Watters sobre modificacion de la lei que lo autorizó para construir un ferrocarril entre Antofagasta i Aguas Blancas.

Va a darse lectura a los antecedentes.

El señor SECRETARIO. El informe de la Comision de Gobierno del Honorable Senado, es el siguiente:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Gobierno se ha im-

puesto de los antecedentes que han dado orijen al proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados tendente a modificar la lei que otorga a don Carlos A. Watter permiso para construir un ferrocarril entre Antofagasta i Aguas Blancas, i en vista de ellos tiene el honor de recomendaros en aceptacion, por tratarse de alteraciones de detalles que no afectan la base de la concesion i que no obstante el empresario considera de importancia para facilitar la realizacion de la obra.

Sala de Comisiones, 24 de julio de 1897. — *F. Puga Borne. — V. Blanco. — Guillermo Matta. — Adolfo Eastman. — D. Fernández Concha. — Juan A. González.*»

El proyecto de la Cámara de Diputados a que se refiere el informe dice así:

«Santiago, 18 de octubre de 1894. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. — Se autoriza a don Carlos A. Watters para tomar como punto de partida la línea férrea cuya construccion le fué concedida por la lei número 108, de 22 de enero del presente año, el kilómetro 20 del actual ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, sin perjuicio de lo dispuesto en dicha lei.

Artículo 2.º Los diversos plazos fijados en la lei de 22 de enero principiarán a correr desde la promulgacion de esta lei.

Tengo el honor de pasar a manos de V. E. los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — ISMAEL VALDES VALDES. — *J. D. Amunátegui Rivera, Secretario.*»

Hai tambien un informe de la Comision de Gobierno de la Cámara de Diputados.

Es el siguiente:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Gobierno ha tomado en consideracion la solicitud de don Carlos A. Watters, concesionario de un ferrocarril de trocha angosta entre el puerto de Antofagasta i el distrito salitrero de Aguas Blancas en la que se solicita se modifique en los términos que indica la lei de concesion de 22 de enero del presente año.

Las modificaciones que solicita no alteran sencillamente las oposiciones de la lei citada, que solo otorga permiso al señor Watters para construir el ferrocarril sin garantía de interes de parte del Estado.

Entre otras, pide el concesionario que se le exonere de la obligacion de construir ramales a las oficinas salitreras establecidas i por establecer. La Comision ha creído inútil pronunciarse acerca de este punto, en atencion a que

la lei de 22 de enero no impone tal obligacion al señor Watters.

En vista de estas consideraciones, la Comision somete a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se autoriza a don Cárlos Watters para tomar como punto de partida de la línea férrea cuya construccion le fué concedida por la lei número 108, de 22 de enero del presente año, el kilómetro 20 del actual ferrocarril de Antofagasta a Bolivia sin perjuicio de lo dispuesto en dicha lei.

Artículo 2.º Los diversos plazos fijados por la lei de 22 de enero principiaron a correr desde la promulgacion de esta lei.»

Sala de Comisiones, 10 de agosto de 1896.—*Luis Jerdan T.—Juan A. González.—Cárlos Irarrázaval.—Luis A. Vergara.—Joaquin Walker Martínez.—D. Vial Ugarte.»*

I por fin, la solicitud del señor Watters, que dice:

«Soberano Señor:

Cárlos A. Watters, concesionario, segun lei número 168, de fecha 22 de enero del presente año, de un ferrocarril de trocha angosta que una el distrito salitrero de Agua Blancas con el puerto de Antofagasta, a V. E. respetuosamente espongo: que he hecho levantar el trazo del referido ferrocarril segun los planos que actualmente se preparan i que oportunamente se presentarán para su respectiva aprobacion.

Despues de un prolijo estudio hecho por mi ingeniero resulta que para aprovecharme del mejor punto del puerto de Antofagasta a donde efectuar los embarques del salitre que el nuevo ferrocarril es destinado a conducir a la costa, conviene que haya un arreglo con la Empresa del ferrocarril actual que tiene su línea estendida desde el puerto de Antofagasta hasta el interior de Bolivia, para unir mi línea con la de ella en un punto situado veinte kilómetros mas o ménos distante de Antofagasta. Por consiguiente, vengo en solicitar de V. E. se digne aceptar dicho punto con el de la partida de mi línea para los efectos de mi concesion aludida.

Consta a todo el mundo lo malo que es el puerto de Antofagasta por las bravezadas de mar que suelen notarse casi siempre allá, por cuyo motivo precisa aprovechar la única pequeña parte tranquila de la bahía, o de otro modo buscar una caleta en la vecindad, para así conseguir las facilidades que exigirán los embarques de salitre i desembarques de carbon i otras mercaderías para la explotacion de una zona salitrera que está destinada a figurar

como una de las mas importantes del pais. Elijo la primera alternativa impuesto de la opinion jeneral que existe, contraria a la apertura de nuevos puertos o caletas.

Por lo tanto a V. E. suplico se digne declarar que quedo autorizado para tomar mas o ménos el kilómetro 20 del ferrocarril actual como punto de partida de la línea cuya construccion me fué concedida por la lei número 168 de enero 22 del presente año, dejándome siempre la opcion de poder prolongar mi ferrocarril hasta el puerto de Antofagasta, en caso de que así mas tarde conviniera por el aumentado tráfico u otro motivo conducente.

Otro sí. Mi concesion otorga permiso para estender ramales a las oficinas salitreras establecidas o por establecer. Pido que V. E. se sirva exhonermme de la obligacion de construir tales ramales hasta propiedades que por su escasez o pobreza de caliches no justifiquen los gastos de construccion que se ocurrieren, sin que sus cueños me den una garantía satisfactoria para indemnizarme de dichos gastos.

Otro sí. Ruego a V. E. se sirva declarar que los plazos decretados segun la lei número 168 solo principien a correr desde la fecha de promulgarse la modificacion que dejo solicitada.—*Cárlos A. Watters.»*

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Está en discusion jeneral el proyecto remitido por la otra Cámara.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Cuál es la modificacion que se pide?

El señor SECRETARIO.—Segun la solicitud, es que se autorice el cambio del punto de partida al kilómetro 20 de la línea férrea de Antofagasta a Oruro, i que se suprima la obligacion de llevar ramales a las salitreras.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Voi a explicar el asunto al señor Senador de Santiago.

Entiendo que el solicitante está en posesion de un permiso dado por lei, para construir un ferrocarril que partiendo de Antofagasta llegue hasta Aguas Blancas. Ha solicitado del Congreso algunas modificaciones a esa lei, i la Cámara de Diputados, pronunciándose sobre esa solicitud, ha dado su aprobacion al proyecto que se acaba de poner en discusion jeneral. Creo que las modificaciones se limitan a las que ha recordado el señor Secretario, pero si Su Señoría desea, se traerá la lei que concedió el permiso al empresario.

El señor WALKER MARTINEZ.—No hai necesidad, por mi parte. Descaba solo saber en qué consistian las modificaciones.

¿Dónde se pone ahora el punto de partida?

El señor SECRETARIO.—Segun la solici-

tud, en el kilómetro 20 del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia.

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene el señor Senador la palabra.

El señor BLANCO.—Segun aparece de la solicitud, el señor Watters obtuvo en el 94 permiso para hacer un ferrocarril desde Antofagasta hasta Aguas Blancas; i lo que pide despues es que se le autorice para construir la línea desde el kilómetro 20 del ferrocarril de Huanchaca, sin perjuicio de estenderla despues a Antofagasta.

El señor SECRETARIO.—Por la lei de 22 de enero del 94 se dice que la autorizacion concedida al señor Watters es para construir una línea férrea de Antofagasta a Aguas Blancas; i la concesion que se otorgaria por el proyecto de la Cámara de Diputados es para que pueda dar comienzo a la línea en el kilómetro 20 del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Está en discusion jeneral el proyecto.

El señor OSSA.—Desearia saber si en la lei que otorga la concesion se impone alguna multa al concesionario.

El señor SECRETARIO.—Voi a ver, señor Senador.

El artículo 4.º de la lei dice:

«Dentro del término de tres meses el concesionario otorgará una garantía de veinte mil pesos a satisfaccion del Director del Tesoro para responder a las obligaciones que le impone el artículo anterior; si no la otorgare caducará la concesion. Estos veinte mil pesos se adjudicarán al Fisco si el concesionario no cumpliere cualquiera de dichas obligaciones.»

I el artículo 2.º del proyecto en discusion dice:

«Los diversos plazos fijados en la lei de 22 de enero principiaron a correr desde la promulgacion de esta lei.»

Habria que modificar las fechas, porque el proyecto dice: «22 de enero del presente año», refiriéndose al año 94.

El señor BLANCO.—De cuándo es la solicitud?

El señor SECRETARIO.—Del año 94 tambien.

El señor WALKER MARTINEZ.—Eso es tresticn de redaccion.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—En la discusion particular puede modificarse la redaccion.

Si ningun señor Senador usa de la palabra, podríamos dar por aprobado en jeneral el proyecto.

El señor OSSA.—Desearia que quedara establecido que se impone una multa al concesio-

nario para el caso de falta de cumplimiento de las obligaciones que se le imponen al otorgarle la concesion, porque sucede muchas veces que se presentan muchos solicitantes para construir un ferrocarril, i si el concesionario favorecido al fin no lo lleva a término se perjudica inútilmente a los demas interesados que se han presentado conjuntamente con él.

Para dar mas seriedad a estas solicitudes i concesiones, yo creo que es conveniente fijar una multa para el caso de que el concesionario no lleve a término oportunamente la construccion del ferrocarril. De otra manera dichas solicitudes i leyes no tendrian sino un mero carácter especulativo sin probabilidades de que las líneas férreas proyectadas sean construidas.

Así es que desearia se estableciera aquí una multa de veinte mil pesos en que incurriria el concesionario si no cumple con su obligacion dentro de cierto plazo.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Creo que la observacion de Su Señoría puede tener cabida en la discusion particular.

Si no hai oposicion, daré por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, pasaremos a la discusion particular.

En discusion el artículo 1.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 1.º Se autoriza a don Carlos A. Walters para tomar como punto de partida de la línea férrea, cuya construccion le fué concedida por la lei número 108, de 22 de enero del presente año, el kilómetro veinte del actual ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, sin perjuicio de lo dispuesto en dicha lei.»

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO.—Me asalta una duda i es la de si este caballero tendrá o no interes en seguir adelante en este negocio.

Por otra parte, debemos fijarnos en que la concesion se concedió por lei de 22 de enero de 1894 i que dentro de tres meses contados desde esa fecha el concesionario debia otorgar una garantía de veinte mil pesos a satisfaccion del Director del Tesoro; se le debia otro plazo para la iniciacion de los trabajos i un tercero para su entrega al servicio del público. No depositándose la garantía en el plazo estipulado o no cumpliéndose las demas condiciones fijadas en la lei, ésta caducaba i con ella cesaba la concesion.

No se en qué fecha presentaria el señor Walters su solicitud, porque aparece sin cargo; talvez la presentaria ántes de caducada la concesion, aunque no se la tomara en cuenta en la

Cámara de Diputados hasta agosto del 94, pero el hecho es que trascurrido los tres meses i no habiendo cumplido el concesionario con su primera obligacion, caducaba *ipso facto* la concesion.

Fuera de esta observacion, como decia al principiar, me asalta una duda: ¿tendrá actualmente interes el concesionario en llevar a efecto la línea férrea proyectada? Segun entiendo, este caballero no ha venido siquiera a la Secretaría del Senado a ajitar este asunto; ha dejado pasar cuatro o cinco años sin activar su despacho i sin manifestar interes por que se ponga en tabla el proyecto en la otra Cámara, que desde hace cinco años estaba aqui en el Senado.

Siendo esto así, me parece que lo mas natural seria que volviéramos a Comision el proyecto i si el interesado quiere ajitarlo i ve que le conviene seguir adelante el ferrocarril, la Comision presentaria su informe.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—A mí me asaltó la misma duda que ha manifestado el honorable Senador de Santiago; pero si hemos entrado a discutir este proyecto, fué porque estaba informado.

Lo que podríamos hacer seria dejar la discusion particular de este proyecto para otra sesion.

El señor BLANCO.—Talvez, en vista de la discusion habida, el interesado se presente a decir si tiene o no interes en proseguir el negocio i solicitar el despacho del proyecto.

El señor OSSA.—¿En qué fecha se presentó el interesado pidiendo que se modificara la lei?

El señor SECRETARIO.—El señor Watters se presentó a la Cámara de Diputados en 19 de julio de 1894.

El señor OSSA.—Entonces tiene razon el señor Senador de Santiago en la observacion de la caducidad.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Entonces quedará solo aprobado en jeneral el proyecto, dejando para despues la discusion particular.

El señor BLANCO.—Ni en jeneral aprobaria yo el proyecto, porque lo que se ve muy claro es que ya ha caducado la concesion desde hace cuatro o cinco años; i entonces ¿cómo podríamos ahora aprobar, aunque sea en jeneral, un proyecto de lei que vendria a hacer revivir una lei que ya no es lei de la República?

Por eso creo que lo mejor que podríamos hacer es pasar el proyecto a Comision; el interesado verá si le conviene seguir adelante en el negocio i despues trataríamos nosotros el proyecto con mas conocimiento de causa.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—El proyecto ya está informado, señor Senador.

El señor BLANCO.—Entonces, yo hago indicacion para que se aplaze el conocimiento del asunto.

El señor ZANARTU.—¿Se ha leído el informe de la Comision?

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Sí, señor Senador; i es de fecha 23 de junio de 1897.

El señor ZANARTU.—Lo preguntaba, para que se me dijera si la Comision se ha hecho cargo de las observaciones del señor Senador, tomando en consideracion, como lo acaba de hacer Su Señoría, la caducidad de la lei.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Lo que resalta de todo esto es que, como se ha insinuado en diversas ocasiones, se hace necesario dictar una lei jeneral sobre estas concesiones para evitar tales dificultades, que son hasta cierto punto frecuentes. Así, en la Cámara de Diputados se han enviado a Comision últimamente trece solicitudes relativas a construccion de ferrocarriles, porque los peticionarios se han desentendido de ellas hasta el punto de no hacer jestion de ninguna clase para su despacho durante mucho tiempo.

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BLANCO.—La lei de 22 de enero de 1894 dice en su artículo 3.º lo siguiente, que fué lo que me llamó la atencion cuando lo leyó el señor Secretario:

«Art. 4.º Dentro del término de tres meses el concesionario otorgará una garantia de veinte mil pesos a satisfaccion del Director del Tesoro para responder a las obligaciones que le impone el artículo anterior; si no la otorgare, caducará la concesion. Estos veinte mil pesos se adjudicarán al Fisco si el concesionario no cumpliere cualquiera de dichas obligaciones.»

El 19 de julio de 1894 se presentó esta solicitud a la Cámara. Desde el 22 de enero al 22 de abril van tres meses; el 22 de abril, por consiguiente, terminaban los tres meses en que el concesionario debia constituir la garantia a satisfaccion del Director del Tesoro. No habiéndose constituido esta garantia en el plazo fijado, la concesion estaba caducada i, por lo tanto, la lei de 1894 no era lei de la República.

Ahora la Cámara acuerda las modificaciones de esa lei, que pide el concesionario por solicitud presentada en 19 de julio de 1894. Evidentemente, nuestra Comision de Gobierno no ha tomado en cuenta esta circunstancia.

Yo no tendria inconveniente alguno, si existieran las mismas circunstancias que en 1894, para prestar mi aprobacion al proyecto de lei tal como se redactó en 1894 con las modificaciones que se indican en la solicitud que ha

dado oríjen al informe que estamos discutiendo, porque creo que debemos facilitar en cuanto sea posible estos permisos.

Pero me parece que lo correcto es hacer las cosas bien desde el principio: dejar este negocio en suspenso hasta que el concesionario ocurra a la Secretaría del Senado para manifestar cuál es su deseo i si piensa seguir adelante sus trabajos, para, en vista de esto, redactar el proyecto en conformidad a las disposiciones legales conocidas.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si ningún señor Senador usa de la palabra, pasaremos a votar la indicacion del señor Senador por Santiago para aplazar la consideracion de este asunto.

El señor ZANARTU.—Nadie se opone, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Si nadie se opone, se la dará por aprobada.

Aprobada.

Continúa en el orden de la tabla la solicitud de los señores Josías Harding i Jervasio Alarcon sobre construccion de un ferrocarril entre el punto denominado «Los Sauces» i el puerto de Lebu.

Va a leerse el informe de la Comision.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Honorable Senado:

El señor don Josías Harding, por sí i a nombre de don Jervasio Alarcon, os presentó en diciembre de 1895 una solicitud encaminada a obtener permiso i otras concesiones para construir una línea férrea entre el lugar denominado «Los Michais» i el puerto de Lebu.

Vuestra Comision de Gobierno, a la cual sometisteis en estudio este negocio, creyó que podia darse a la línea en proyecto mayor importancia i sacar de ella ventajas mas positivas estendiendo su trayecto hasta la estacion de Los Sauces, en la línea del Estado, pasando por Cañete. Los peticionarios, penetrados de la exactitud de las observaciones que se hicieron en apoyo de esta idea, adelantaron sus estudios en el sentido indicado i en diciembre de 1896 hicieron una nueva presentacion, ampliando la primera.

Solicitaban en ella, ademas de las concesiones de uso corriente, una garantía del Estado de cuatro i medio por ciento al año sobre la suma de once millones cien mil pesos, de dieziocho peniques, a que ascendian los presupuestos formados al efectos.

A fin de daros un dictámen fundado en documentos oficiales, la Comision creyó conveniente pedir informe a la Direccion de Obras Públicas. El ingeniero don Francisco José Pra-

do, Inspector Jeneral de los ferrocarriles en construccion, que fué designado por la Direccion para estudiar esta materia, dió su opinion en el sentido de que la construccion de la línea proyectada será un gran beneficio para la zona austral del pais, que quedará directamente unida con la rejion carbonífera, independizándose del monopolio de la Compañía de Curanilahue.

Las distancias para el acarreo de los productos a la costa se reducirían considerablemente, porque de Sauces a Lebu la línea proyectada recorre solo ciento cuarenta i dos kilómetros, mientras que de Sauces a Talcahuano hai doscientos treinta kilómetros, o sean ochenta i ocho kilómetros mas que en aquélla.

La economía en los fletes de carga i pasajeros traerá, como consecuencia inmediata, el aumento de valor de la estensa rejion de terrenos fiscales denominada «Baja Frontera.»

El señor Prado termina su informe llamando especialmente la atencion hácia el conjunto de circunstancias favorables que reúne la rejion de Cañete para la implantacion de la industria del fierro, cuales son: grandes depósitos carboníferos i estension considerable de terrenos fiscales montañosos, próximos al mar.

Es presa tambien que el presupuesto detallado formado por el señor Harding, que asciende a once millones cien mil pesos, de dieziocho peniques, para el total de la línea, se halla conforme con los datos oficiales que existen sobre el particular.

Despues de evacuado el informe, cuyas conclusiones hemos estractado a la lijera, los peticionarios hicieron presente a la Comision que contaban con la promesa de los capitales necesarios para llevar a cabo la obra, aseveracion que comprobamos con un cablegrama enviado al Ministerio de Relaciones Exteriores por la Legacion de Chile en Lóndres, en el cual se espresa que una fuerte compañía anónima se propone formalizar el proyecto de ese ferrocarril.

Ultimamente los señores Harding i Alarcon han manifestado que la promesa de capitales subsiste aun; pero a condicion de que la garantía de cuatro i medio por ciento se otorgue sobre la suma de doce millones de pesos de dieziocho peniques a que ascenderá el costo de la obra, computando los intereses que devengará el capital invertido ántes de que comience a rejir el pago de la garantía; o bien que el tipo del interes garantido se eleve a cinco por ciento, dejando el capital en once millones cien mil pesos a que ascienden los presupuestos, sin tomar en cuenta los intereses a que se ha hecho referencia.

La Comision, por su parte, tiene el honor de manifestaros que todos los antecedentes i estudios que ha tenido a la vista para informaros,

recomiendan la construccion de esta línea como una medida indispensable para acortar las vias de comunicacion i dar fácil salida al mar a los valiosos i abundantes productos de las provincias de Malleco i Arauco.

Como no seria posible que el Estado acometiera la obra, ni se lograria realizarla sin la proteccion fiscal, la Comision se limita a proponeros que otorgueis el permiso i garantía solicitados en los términos del siguiente proyecto de lei:

«Artículo 1.º Concédese a los señores don Josías Harding i don Jervasio Alarcon, o a las personas o sociedades a quienes trasfieran sus derechos, permiso para construir i explotar un ferrocarril a vapor, cuya línea se estenderá desde el puerto de Lebu hasta empalmar con los ferrocarriles del Estado, en la estacion de los Sauces, pasando por Cañete.

La línea tendrá la misma trocha que la de los ferrocarriles del Estado i los planos de la obra serán sometidos a la aprobacion del Presidente de la República.

Artículo 2.º Concédese igualmente:

1.º El uso de los terrenos fiscales necesarios para la construccion de la via, estaciones, muelles i edificios anexos; i

2.º El uso de la parte de los caminos públicos que atraviese la línea, siempre que este uso no perjudique el tráfico.

Artículo 3.º Se declaran de utilidad pública los terrenos municipales i particulares que hubiesen de adquirirse durante el tiempo de la construccion de la línea para la via férrea, sus estaciones i dichos anexos.

Artículo 4.º El empresario queda obligado:

1.º A presentar los planos de la línea dentro de un año, contando desde la promulgacion de la presente lei;

2.º A iniciar los trabajos dentro del año siguiente a la aprobacion de los planos.

Se entenderá que los trabajos han sido sériamente iniciados si se hubieren invertido en ellos mas de cien mil pesos; i

3.º A entregar la línea totalmente concluida al tráfico público cinco años despues de aprobados los planos.

Artículo 5.º La línea se dividirá en dos secciones, que se estenderán: la primera, desde el puerto de Lebu hasta el puerto de Peleco, en la laguna de Lanalhue; i la segunda, desde el puerto de Peleco hasta la estacion de los Sauces.

La primera seccion deberá quedar concluida en todo su trayecto i entregada al tráfico público en el término de tres años, contados desde la fecha de la aprobacion de los planos, i la segunda en dos años mas.

Artículo 6.º Si el concesionario no iniciare

los trabajos o no los terminare en los plazos estipulados, caducará la concesion.

Artículo 7.º Las tarifas de fletes i pasajes se fijarán de acuerdo con el Presidente de la República.

Artículo 8.º Las personas i carga que se conduzca por cuenta del Estado así como el carbon que se remita por la línea férrea para el servicio de los Ferrocarriles del Estado i de la Armada Nacional, será trasportado con un diez por ciento ménos que la tarifa fijada para el público.

Artículo 9.º El Estado garantiza al empresario, durante veinte años, el interes de cinco por ciento sobre la suma de cuatro millones de pesos para la primera seccion, i de siete millones cien mil pesos para la segunda, estimados a razon de dieziocho peniques por peso.

La garantía se hará efectiva para cada seccion desde que sea terminada i entregada al tráfico público, debiendo hacerse al fin de cada año la liquidacion de sus entradas i abonándose a la empresa la diferencia que resultare entre el monto del interes garantido i la entrada líquida de la seccion respectiva.

Cuando el producto líquido de cada seccion fuere mayor que el interes garantido, el exceso entrará a reembolsar al Tesoro Nacional todas las sumas que hubiere erogado por la garantía que establece esta lei, hasta su completo pago.

El derecho del concesionario para cobrar la garantía prescribirá en un año, contado desde la fecha de cada liquidacion.

Artículo 10. El Presidente de la República nombrará un interventor autorizado plenamente para tomar conocimiento de los trabajos, examinar los libros i cuentas de la empresa i concurrir a la formacion de los balances.

El sueldo del interventor, que no podrá exceder de diez mil pesos al año, será de cargo de la empresa.

Artículo 11. Despues de ocho años de explotacion, el Estado podrá adquirir este ferrocarril con un aviso previo de dos años, pagando un diez por ciento mas que el precio de costo que arrojen los libros i cuentas de la empresa.»

Sala de Comisiones, 25 de agosto de 1899. — *Rafael Errazuriz U.* — *M. Recabárren.* — *Juan A. González.*

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — En discusion jeneral el proyecto.

El señor FERNANDEZ CONCHA. — Pido la palabra señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor FERNANDEZ CONCHA. — Yo soi partidario de todos los ferrocarriles a la costa i desearia que el Estado invirtiera unos treinta o cuarenta millones de pesos en llevar a efecto la construccion de los numerosos ferrocarriles

que ya están estudiados, tanto mas cuanto que muchos de esos ferrocarriles ya están iniciados i solo falta un poco de ánimo para llevarlos a término.

Respecto al sistema que debe seguirse en la construcción, en eso sí que estoy de acuerdo con la Honorable Comisión, pues yo creo que no es beneficioso el sistema de garantías otorgadas por el Estado i que lo mejor es que éste haga por su cuenta esta clase de trabajos.

Esta es también la opinión del consultor técnico señor Huet, pues consultado por nosotros a este respecto en la Comisión, nos ha probado que con la misma cantidad que el Estado tiene que invertir en el pago de las garantías puede al cabo de algun tiempo hacer la obra i quedar dueño de ella; entre tanto, como la garantía de todos modos tendrá que pagarse, resultará que habrá desembolsado una gruesa suma i tendrá que comprar el ferrocarril a los concesionarios, si hai necesidad de adquirirlo.

Así, pues, creo que este proyecto no debía discutirse entre las solicitudes industriales, pues tiene mucho interés público i que debía oírse previamente al señor Ministro de Industria i Obras Públicas a ver qué opinión tiene el Gobierno a este respecto i qué trabajos de ferrocarriles piensa llevar a cabo.

Mi voto, por estas consideraciones, será contrario al proyecto.

El señor ZANARTU.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).— Puede el señor Senador usar de la palabra.

El señor ZANARTU.— Voi a decir muy pocas palabras en apoyo del informe de la Comisión.

Considero este ferrocarril como uno de los mas interesantes que pudieran construirse i creo que merece nuestro mas caluroso apoyo.

Afortunadamente el peligro de una complicación internacional es por hoy muy remoto, de modo que esta no sería una consideración que pudiera influir de una manera directa en el voto que daremos en este asunto. Sin embargo, no está demás llamar la atención a las ventajas que bajo este respecto presenta la construcción del ferrocarril a que se refiere el proyecto en discusión.

La región carbonífera que va a servir este ferrocarril es una de las mas ricas del país; puede decirse que es una estensa cuenca donde hai manifestaciones visibles de la riqueza que encierra.

En caso de un conflicto exterior, el mayor peligro que surgiría sería la inmovilización de nuestros ferrocarriles que se proveen de Lota, de modo que con solo impedir el embarque de carbon de Lota, lo que sería fácil hacer con solo estacionar un crucero en las cercanías o

por medio de algunos buques, nos veríamos prive los de este combustible.

Es fácil, pues, darse cuenta de los peligros que encierra este estado de cosas. Ahora bien, este ferrocarril que comunicaría a Lebu con los Saucos, evitaría por completo el inconveniente.

Yo, señor Presidente, no dejo de reconocer que el sistema de garantía tiene sus inconvenientes; pero también no debemos olvidar que con dicho sistema la República Argentina, en breve tiempo, ha logrado ver su estenso territorio cruzado por ferrocarriles en todas direcciones.

Nosotros, por el contrario, hemos sido enemigos de las garantías, i siempre las peticiones encaminadas a obtenerlas han despertado las mas serias resistencias, a pesar de que la experiencia parece indicarnos que este sistema es el mas práctico para llevar a cabo estas obras con ventaja para el público i para el Estado.

En los proyectos sobre ferrocarriles destinados a ser llevados a cabo por el Estado, nunca faltan diverjencias de opiniones en el Gobierno i en el Congreso acerca del lugar donde debe hacerse i el trazado que debe preferirse, lo que trae como resultado una demora considerable de tiempo i a veces el abandono del proyecto; en tanto que, si la obra se ejecuta por particulares, tenemos la seguridad de que se ha de llevar a efecto por el lugar mas conveniente i con pleno conocimiento del terreno i de los lugares que va a cruzar.

Considero, pues, que este ferrocarril es sumamente interesante, i que aun cuando sería bueno que el Estado quedara dueño de él, quién sabe si construyéndose por particulares lo veríamos realizado mas pronto.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).— Ha llegado la hora . . .

El señor ROZAS.— ¿Por qué no votamos el proyecto en jeneral?

El señor SANTELICES (vice-Presidente).— Yo estoy a disposición de la Honorable Cámara, señor Senador; sin embargo, llamé la atención hacia la hora, porque como se trata de una obra que importa doce millones de pesos, creía que el Senado quería discutir mas latamente este asunto.

El señor VALDES CUEVAS.— En realidad, señor Presidente, este proyecto es de mucha gravedad; importa el valor de la garantía como quinientos mil pesos i sería conveniente dejar a los señores Senadores tiempo de pensar algo mas el asunto.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).— Entónces, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redacción